**ACTA NÚMERO CUATRO.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las diecinueve horas del día jueves veinticinco de enero del año dos mil dieciocho en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las veinte horas ocho minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario señor José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Señor Jacobo Antonio Martínez, Décimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décimo Segundo Regidor Propietario Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Primer Regidor Suplente Señor Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente Señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **doce** Regidores Propietarios; y **cuatro** Regidores Suplentes.- La agenda se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, entrega correspondencia, solicita dar por recibida; y quede en agenda: **San Miguel, 24 de enero de 2018.- Concejo Municipal de San Miguel Presente.-** Nosotros parte del Concejo Municipal, por medio de la presente, haciendo uso de nuestras facultades estipuladas en el **Código Municipal** en el Artículo 30 numeral 9 y 14, Artículo 31 numeral 4 y 5, y en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- Referente al proyecto **CONSTRUCCION DE SALA DE VELACIONES MUNICIPAL**, solicitamos a este Concejo lo siguiente: 1. Que de acuerdo a visita de campo realizada el día sábado 20 de enero de los corrientes por miembros de este Concejo al proyecto en mención, se pudo verificar que la obra no ha finalizado su construcción, de acuerdo a la orden de inicio del proyecto con vigencia a partir del 21 de agosto y finalizando el 18 de enero de 2018, con la empresa constructora.- 2. Hasta la fecha este Concejo no ha recibido notificación por parte del administrador de contrato Ing. Ana Hilda Hernández Moreira, sobre el incumplimiento del contrato.- 3.- No se ha recibido notificación por parte del Supervisor del proyecto y Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.- Sobre el incumplimiento del contrato.- 4. Por lo antes expuesto solicitamos a este honorable Concejo realizar los procesos respectivos por el incumplimiento de contrato por parte de la empresa constructora, en cumplimiento a lo ordenado en la **Ley de Adquisiciones Contrataciones y de la Administración Pública en su Artículo 85, Multa por mora.**- Por lo que anexamos fotografías de las actividades realizadas por la empresa constructora el día de la visita de campo.- El incumplimiento de contrato deja entre ver la falta de transparencia y mala Administración Municipal por parte del Alcalde y su Concejo del FMLN.- Sin más agregar a la presente nos suscribimos.- **Atte. Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova Séptimo Regidor Propietario, Sr. José Antonio Durán Octavo Regidor Propietario, Sr. Jacobo Antonio Martínez Noveno Regidor Propietario, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez Décimo Regidor Propietario, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Décimo Primer Regidor Propietario, Sr. Joaquín Edilberto Iraheta Décimo Segundo Regidor Propietario, Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla Segundo Regidor Suplente, Sra. María Josefina Palacios de Reyes Cuarta Regidora Suplente.-** La acta Nº 02 del 17/01/18, se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Quiero dejar constancia, me gustaría que en esta ocasión no se violentara el derecho a expresarme, quiero que el Secretario escriba, que en la reunión del día de ayer, solicité que fueran tomados en la memoria en el acta mis palabras, porque se hizo un abuso de poder, no voy aprobar una acta que se leyeron treinta y dos ítems un día y ocho en el otro día, donde se violenta el Código Municipal, la moral y las buenas costumbres, es una regla general del parlamentarismo, es sencilla la palabra respeto, se encuentra en cualquier diccionario.- Al inicio, número uno, establecer el quorum, número dos, aprobación de la agenda.- La acta Nº 2, se leyó en dos partes, se dio lectura treinta y dos ítems y después ocho ítems, por lo tanto clara violación al Art. 57 del Código Municipal, por eso salvo mi voto, quizás no voy a decir, pero quede en cada miembro del Concejo, y salvo mi voto, espero se me respete, quede todo en acta, tener el cuidado que lo expresado y escrito en este cuaderno, no vaya ser cambiado.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En primer lugar quiero manifestar: Hacer referencia a la agenda número cuatro, se ha omitido en esta sesión la lectura de la acta número tres agenda tres, quiero se me manifieste, por qué no fue incluida en la agenda de este día; segundo: Bajo que circunstancias conocidas, queda una sesión de Concejo abierta, para que se de lectura la acta Nº 2 en dos sesiones; aspecto que viola la ética y la seriedad; como así mismo el desarrollo de la misma sesión Nº 3 del veinticuatro de enero corriente, se violentaron una serie de artículos del Código Municipal artículo 30 numeral 14, artículo 31 numeral 4, artículos 41, 43; y artículo 51 literal f, ya que los desarrollos de las sesiones de Concejo, se desarrollan bajo lo ordenado por la Ley; la ley no estipula que la lectura de la acta Nº 2 se lea en dos sesiones; así mismo en la votación, en primera instancia por mayoría, para continuar prácticamente se tomó otra decisión arbitraria, impositiva en el desarrollo de la sesión; por consecuencia del retiro de un miembro del Concejo Municipal, dio origen al retiro de los señores del Concejo del FMLN, a excepción de algunos Lic. Ana Carolina Joya Álvarez; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, por lo cual no había forma de continuar dicha sesión, esperando en lo sucesivo de las sesiones orden, respeto; y derechos para cada uno de los miembros de este Concejo Municipal.- El Código Municipal, establece que en el desarrollo de la sesión, se permanecerá hasta que finalice.- El señor Concejal Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, manifiesta: Señor Alcalde, después de lo de ayer, quede molesto, y quiero expresarles, que respeto las ideas de cada uno de ustedes, yo solicité en una sesión anterior, más seriedad en las sesiones, en una ocasión, yo dije que debíamos de escuchar atentamente de quien la había solicitado, el día de ayer se dio algo muy especial, se irrumpió todo lo que ellos han dicho, el día de hoy, me sorprende algo que no está en esto, me dijo alguien: Que van hacer ustedes con lo que dijo el señor Nayib Bukele, eso no es problema mío, es problema del FMLN y Alcalde, entonces me dijo, que no va hacer nada el señor Alcalde, y me dijo, esto va traer cola.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, está grabando; que no le grave su intervención, Coronel, que los señores Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez y señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, no estén grabando las sesiones, son públicas y cualquier ciudadano puede venir a ver como se realizan, pero que los señores Concejales estén filmando, deben pedir permiso a los miembros de este Concejo.- El señor Concejal Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, manifiesta: Yo respeto lo que hace cada uno, pero yo no les voy a prohibir, no puedo, el que debería de prohibir, es el señor Alcalde, lo que yo estaba diciendo, lejos de apaciguar las aguas, aquí se dio el problema de interrumpir al Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, y dejar hablando al Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, falta de educación, me preocupa que esto se dé.- A las veinte horas cincuenta y cinco minutos el señor Síndico Municipal, propone: Receso por cinco minutos.- A las veinte horas cincuenta y siete minutos el señor Alcalde, propone: Receso por diez minutos.- A las veintiuna horas siete minutos, el señor Concejal Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, manifiesta: Preguntas que yo no podría responder.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: Yo quiero expresarme un poco con mis ideas, mi preocupación por los actos que se han venido desarrollando, más la intolerancia, aquí todos tenemos derechos, no menos los señores Concejales Suplentes, he escuchado mucho de la publicidad que es parte de la transparencia, pido que se grave, porque es bueno quede todo exactamente como se expresa; los autorizo que se grave, es más he solicitado al Secretario, en muchas ocasiones, grave mis intervenciones, ese derecho no lo voy a dejar a un lado, yo soy un funcionario público, no escondo nada al pueblo, no me enojo que miembros del FMLN me graven; en una ocasión el señor Síndico, pedía que se gravaran las reuniones.- En la Administración anterior, al inicio nosotros nos trasladamos al teatro, para que la gente escuche lo que hacíamos, no es fácil, les pido que nos respetemos, ser tolerante, aquí se habla de respeto, aquí se han dado una serie de situaciones; porque se suspendió la reunión anterior, se suspende una sesión sin ningún sentido, solo porque ustedes no se entienden, platicando se entiende la gente, en su momento le dije al señor Alcalde, hay que dialogar, si el dialogo se termina, hay que seguir dialogando, yo soy creyente del dialogo, el FMLN y la derecha, se ponen de acuerdo, porque nosotros no, yo siempre voy a ser derecha y ustedes izquierda.- El señor Síndico Municipal, manifiesta: Solo quiero expresarle señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, en relación a la grabación, es el sentir de todos que no estamos de acuerdo que nos graven, nos reservamos el derecho.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: A mí me han gravado, no me he molestado, por que cuando graba el señor Concejal Doctor Juan Antonio Bustillo Mendoza, lo registra en su teléfono, de una vez lo voy a decir, absurdo sería que me moleste, porque el Doctor, me esté grabando, creo que aquí lo que estamos haciendo es legal, algo legítimo; y no escondo nada.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: En ese sentido, cuando el señor Concejal, pida que lo graben, pida que lo enfoquen sólo a él.- Exijo que a mí no se me grave.- El señor Concejal Ingeniero Oscar Rolando Parada Jaime, manifiesta: Quiero decirles que se ha hecho un gran alboroto por haberme retirado, las reuniones tienen que ser más productivas, en sesiones anteriores, se sugirió un compromiso, quiero pedir para la próxima sesión, un reglamento, para que las sesiones de Concejo, sean productivas para beneficio de los migueleños.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: El Código Municipal es la columna vertebral, no es un solo partido, a estas alturas a un Concejal, le molesta que lo graven, no he venido a título personal, sino institucional, dice que integran el Concejo, el Alcalde y los Regidores, aquí estamos todos iguales, tenemos los mismos derechos, la diferencia del señor Alcalde, que tiene algunos deberes que yo no tengo, el coordina, que nos entendamos mejor; que bien la intervención del Coronel, todos los que me antecedieron, en cuanto a las reuniones del Concejo Municipal, decir que las sesiones pueden ser públicas, que participen los contribuyentes, pero cuando hablan de las sesiones privadas, la participación es entre todos; tenemos estos Concejos Plurales, no tiene retroceso, debemos irnos acostumbrando en el tiempo, hoy por hoy hacer esfuerzos; por lo tanto gracias señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, el que nada debe nada teme.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Yo creo que los señores Concejales se merecen respeto mutuo como adultos que somos, se inició la sesión con dos o tres miembros, por favor si me ponen atención, están haciendo cada cosa que les conviene, démosle feliz término a esto, mi casa parece una biblioteca, yo les puedo traer los tomos de los quince años, no es primera vez que se falta el respeto, hay que utilizar la cabeza, nosotros no votamos, pero es nuestra responsabilidad, cuando hay auditoría operativa de la Corte de Cuentas, que no sé por qué no han venido; ayer me molesté grandemente, por lo que sucedió, yo le exprese eso al señor Concejal Ingeniero Oscar Orlando Parada Jaime; y en lo personal voy a decir, tenía aspectos importantes que hacer, algunos podrían decir, pero si voz no votas, no haces falta, pero he venido a casi todas las sesiones, hagamos una buena agenda, porque los señores Concejales, tenemos compromisos; y les voy a decir: Bajemos las aguas, el cuatro de marzo se va definir esto.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda: Nota del 15/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Visto el informe presentado por el Ing. Melvin Jeovanny Berrios Velásquez, en calidad de Administrador de contratos de ejecución del Proyecto **“SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL**", en el cual se hace constar que la empresa realizadora del proyecto no ha finalizado en el tiempo contractual, incumpliendo en relación al plazo con la entrega de la obra, ya que fue advertido anteriormente por el Supervisor externo y el Administrador de Contratos, por lo que se encuentra en periodo en el que debe ser sancionado de acuerdo a la ley LACAP, actualmente el porcentaje de avance hasta la estimación No.3 es de 91.77%, quedando pendiente por ejecutar el 8.23% para la finalización del proyecto.- La empresa **MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V. (Sr. José Raúl Renderos Matamoros, Representante Legal) realizador del proyecto “SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL**", ha solicitado **ORDEN DE CAMBIO No.1,** por **OBRA EN AUMENTO, DISMINUCION, REASIGNACION CERO** con el visto bueno del Supervisor Externo Sr. José Luis Argueta Flores; esta solicitud ha sido requerida, debido que los volúmenes presentados en el plan de oferta, no tiene consideradas algunas partidas que serían necesarias tomar en cuenta, para que el proyecto sea funcional y garantizar la calidad del mismo.- Todos los cambios son en beneficio para el desarrollo del proyecto con el objetivo principal de adaptar los volúmenes de obra a las condiciones reales y existentes en el proyecto.- Al hacer la compensación se determina que el faltante o en disminución no le sea descontado sino que reasignado a otras partidas que aumentaron; por lo que se mantendrá el monto del proyecto en **$756,835.84 IVA incluido**, por ser justificada dicha acción tal como se estipulan en las Bases de Licitación y Contrato CS-84-260917 EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA: **MODIFICACIONES DEL CONTRATO,** de acuerdo a la Ley de Adquisiciones en el Art.83-A, en donde hace referencia a las Modificaciones de Ordenes de Cambio siempre y cuando no sea superior al 20% del monto contratado, pero en este caso solo es **COMPENSACION DE OBRA,** esta modificación no genera ningún costo económico, es beneficioso para la municipalidad porque se mejorará el aspecto funcional y estético de la obra.- Habiendo valorado lo antes expuesto, solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Señores miembros del Concejo Municipal, oportunamente solicite una copia del proyecto “Suministro e instalación de circuito de video vigilancia en la ciudad de San Miguel”, y puedo en señalar el tiempo y no veo claro que se me quiera entregar la información, si es un proyecto bueno y va hacer desarrollado en buena forma, en ese sentido reitero que solicito la copia del proyecto, copia del informe de avance al día de hoy 25/01/18; y salvo mi voto.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En referencia al numeral 4 de la agenda de esta sesión, solicito el informe del Administrador de Contrato, del Jefe de la UACI; e informe presentado por la Empresa Servicios Tecnológicos, sobre la Orden de Cambio, aquí solo se determinan valores, no el informe que detalle los tramos principales de calles y cunetas, donde se hizo la orden de cambio, a no ser que ustedes lo tengan ahí.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: Señor Secretario, puede grabar mi intervención: Quiero dejar constancia: Como se está manejando esta compensación, riñe con lo que dice la ley, ya que una multa por violación al contrato, no puede ser cambiada por compensación de obra, ya la ley de la LACAP, establece los parámetros para seguir el proceso en cuanto a la orden de cambio o compensación que se deben de dar, y además en este proceso, una orden de cambio es improcedente, ya que dicho contrato ya finalizó en su tiempo de ejecución.- Gracias.- El señor Concejal Ing. Oscar Rolando Parada Jaime, manifiesta: Vean en el proceso, existen varias figuras, entre ellas está el Administrador de Contrato, Supervisor, Constructor; y nosotros como Comisión Evaluadora, la razón de ser de esta Orden de Cambio, es para que el proyecto sea más eficiente y genere bienestar, hace diez años más o menos, estaba más delictivo en el Municipio, el esfuerzo que se está haciendo es grande, que este proyecto funcione, para contrarrestar los índices de robo de vehículos, lo digo porque a mí ya me han robado, aquí estuvo la PNC, la Fuerza Armada; cual es el objetivo de este proyecto, que la seguridad de la ciudad, sea más eficiente, el que diseño tenía una visión, la hacen humanos, los invito que revisen el presupuesto, una Orden de Cambio por 8% sin aumento; la carpeta del Rastro solo tenía un 17% , se realizó, no; apoyemos esto.- El señor Concejal Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla, manifiesta: Hace diecisiete años se pidió, yo estoy bien claro de esto; por **ocho** **votos,** **ACUERDA: 1°)** Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.1 **OBRA EN AUMENTO, DISMINUCION,** **REASIGNACION CERO**, a la Empresa **MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V. (Sr. José Raúl Renderos Matamoros, Representante Legal),** Realizador del Proyecto **“SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL**"**,** según el cuadro de aumento y disminución de obra siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Ítems** | **Descripción** | **Orden de Cambio No. 1** |
| **Cantidad contratada** | **Aumento** | **Disminución** | **Cantidad a realizar** | **Precio Unitario $** | **Subtotal $** | **Total $** |
| 1.1 | Mástil de 12 mts de altura para nodo central | 1.00 | - | -1.00 | 0.00 | $2,079.2 | -$2,079.2 |  |
| 1.2 | Torre tipo radio 24 mts de altura | 1.00 | - | -1.00 | 0.00 | $5,198.00 | -$5,198.00 |
| 1.3 | Suministro e Instalación de EQUIPO DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA | 14.00 | - | -14.00 | 0.00 | $2,111.69 | -$29,563.66 |
| 1.4 | Accesorios Herrajes para las Instalaciones de los equipos inalámbricos | 14.00 | - | -14.00 | 0.00 | $129.95 | -$1,819.30 |
|   | **OBRA NUEVA** |   |   |   |   |   |   |
| 2.1 | Switch Administrable para Red interna de Centro de Monitoreo Marca HP Modelo HP JG914A 1620-48G Switch | 0.00 | 1.00 | - | 1.00 | $1,898.50 | $1,898.50 |
| 2.2 | Suministro e instalación de Fibra de 24 Nucleos (INCLUYE HERRAJES) | 12,000.00 | 6,000.00 | - | 18,000.00 | $2.53 | $15,180.00 |
| 2.3 | Suministro e Instalación de Fibra de al menos 1 Núcleo(INCLUYE HERRAJES) | 18,000.00 | 8,000.00 | - | 26,000.00 | $1.96 | $15,680.00 |
| 2.4 | Suministro e Instalación POSTES METALICOS DE 26' F/2 | 0.00 | 9.00 | - | 9.00 | $380.45 | $3,424.05 |
| 2.5 | Suministro de Mano de Obra por Servicio de Fusiones y Certificaciones | 0.00 | 34.00 | - | 34.00 | $41.615 | 1414,93 |
| 2.6 | Suministro e instalación de Cajas de empalme para Intemperie para Fibra Óptica | 0.00 | 4.00 | - | 4.00 | $265.67 | $1,062.68 |
|  | **$0.00** |

**2°)** Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme las modificaciones al contrato respectivo con la empresa **MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V. (Sr. José Raúl Renderos Matamoros, Representante Legal),** Realizador del Proyecto **“SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL**"**,** el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad**.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DOS.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda: Nota del 17/01/18 del Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General: De acuerdo a nota recibida en la Gerencia General en fecha 16/01/2018, remitida por la **Asociación de Municipios del Chaparrastique Región Oriental, El Salvador C.A.**,de la cual esta Municipalidad forma parte,quesolicita al Concejo Municipal, renovar el Acuerdo Municipal Nº 08 del Acta Nº 25 del 20/06/2017, en el cual se aprobó la erogación de fondos en concepto de Cuota de Funcionamiento de dicha Asociación, que permitirá seguir el fortalecimiento y consolidando dicha Asociación; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma del señor Concejal Ing. Oscar Orlando Parada Jaime**;** sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En relación a este numeral, yo tengo una inquietud, es más este convenio viene desde el año 2017, a mediados de año, se aportó una cantidad; para ser parte de esta decisión, yo quiero saber que logros se obtuvieron en el año 2017, tiene la Asociación, un plan de trabajo parta el Municipio de San Miguel, porque erogar $20,000.00 sin ningún beneficio, es más, es un gasto, que inversión.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Se ha aplicado para unos fondos con Casa Presidencial, también está enfocado para otros temas que se manejan atreves de la Secretaria Técnica de la Presidencia de la República; por **ocho** **votos,** **ACUERDA:** Autorizar de fondo FODES 25%, la erogación de **$19,758.72**, con aplicación a la cifra presupuestaria: 56201- TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO, en concepto de 12 cuotas de funcionamiento mensuales de **$ 1,646.56** cada una de Enero a Diciembre de 2018, que se cancelaran por medio de descuentos en la cuenta de FODES (25%) que el ISDEM entrega a la Municipalidad; en consecuencia se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que realice los descuentos del FONDO FODES 25% DE LA ASIGNACION DE ESTE MUNICIPIO, un total de $ 19,758.72 en cuotas mensuales de $ 1,646.56, en concepto de cuotas mensuales de funcionamiento para la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CHAPARRASTIQUE, REGION ORIENTAL, EL SALVADOR C.A., de Enero a Diciembre 2018.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Nota del 17/01/18 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia al PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN DESCARGA DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA PALO BLANCO, DESCARGA HACIA EL RIO GRANDE, SAN MIGUEL.- Que según Acuerdo Municipal Nº 17 Acta Nº 52 del 04/12/2017, se adjudicó la contratación de la empresa Realizadora del proyecto CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN DESCARGA DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA PALO BLANCO, DESCARGA HACIA EL RIO GRANDE, SAN MIGUEL, por el monto de $ 149,214.30.- Que según Acuerdo Municipal Nº 18 Acta Nº 52 del 04/12/2017, se acordó adjudicar la contratación de la Supervisión Externa, y erogación de fondos propios por el monto $ 7,350.75 para el referido proyecto.- Que según nota del 16/01/2018 del Ing. William Noé Claros Vigil Jefe de la UACI, solicita Acuerdo Municipal para erogación de fondos propios, para pagar a la empresa ejecutora del proyecto; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos,** **ACUERDA: 1°)** Autorizar la apertura de una cuenta corriente para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN DESCARGA DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA PALO BLANCO, DESCARGA HACIA EL RIO GRANDE, SAN MIGUEL, con el monto de $ 156,565.05 de FONDOS PROPIOS, en el Banco ATLANTIDA EL SALVADOR S.A., así: Cuenta a Denominarse ALCALDIA DE SAN MIGUEL/ CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN DESCARGA DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA PALO BLANCO, DESCARGA HACIA EL RIO GRANDE, SAN MIGUEL/ FONDOS PROPIOS.- **2°)** Nombrar refrendarios de la cuenta respectiva, a los señores Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, Síndico Municipal Licenciado José Ebanan Quintanilla Gómez, Quinta Regidora Propietaria Licenciada María Egdomilia Monterrosa Cruz, y Tesorera Municipal Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán, autorizando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma de la Tesorero Municipal, más una firma de los refrendarios.- **3°)** Autorizar cierre de la cuenta pertinente, una vez se haya liquidado el proyecto**.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda: Nota del 17/01/18 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia al PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, EN CALLE AVALOS DE COLONIA MILAGRO DE LA PAZ Y DIFERENTES RUTAS EN LA COLONIA CIUDAD PACIFICA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.- Que según Acuerdo Municipal Nº19 Acta Nº 52 del 04/12/2017, se adjudicó la contratación a la empresa EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.A DE C.V. por el monto de $ 253,585.83 para “LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFASLTICA EN CALIENTE, EMULSION CSS 1H PARA MLIGA, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, Y PINTURA DE TRAFICO TERMOPLASTICA” PARA EL PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, EN CALLE AVALOS DE COLONIA MILAGRO DE LA PAZ Y DIFERENTES RUTAS EN LA COLONIA CIUDAD PACIFICA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.- Que según nota del 16/01/18 del Ing. William Noé Claros Vigil Jefe de la UACI, solicita Acuerdo Municipal para erogación de fondos propios para el suministro del proyecto en referencia; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos,** **ACUERDA: 1°)** Autorizar la apertura de una cuenta corriente para la ejecución del proyecto RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, EN CALLE AVALOS DE COLONIA MILAGRO DE LA PAZ Y DIFERENTES RUTAS EN LA COLONIA CIUDAD PACIFICA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, con el monto inicial de **$ 253,585.83** de FONDOS PROPIOS, que es el total del suministro en referencia para la ejecución de dicho proyecto, en el BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR S.A., cuenta a Denominarse ALCALDIA SAN MIGUEL/ RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, EN CALLE AVALOS DE COLONIA MILAGRO DE LA PAZ Y DIFERENTES RUTAS EN LA COLONIA CIUDAD PACIFICA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL/FONDOS PROPIOS.- **2°)** Nombrar refrendarios de la cuenta respectiva, a los señores Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, Síndico Municipal Licenciado José Ebanan Quintanilla Gómez, Quinta Regidora Propietaria Licenciada María Egdomilia Monterrosa Cruz, y Tesorera Municipal Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán, autorizando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma de la Tesorero Municipal, más una firma de los refrendarios.- **3°)** Autorizar cierre de la cuenta pertinente, una vez se haya liquidado el proyecto**.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO CINCO.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberadoel punto del numeral **8** de la agenda:Nota del 17/01/18 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia al PROYECTO: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA NOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.- Que según Acuerdo Municipal Nº 20 Acta Nº 52 del 04/12/2017, se adjudicó la contratación de la empresa CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A. DE C.V. por el monto de $ 188,162.85 para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA NOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.- Que según Acuerdo Municipal Nº 04 Acta Nº54 del 11/12/2017, se adjudicó la contratación de la Supervisión Externa, y la erogación de fondos propios por el monto $ 8,800.00 para el referido proyecto.- Que según nota del 16/01/2018 del Ing. William Noé Claros Vigil Jefe de la UACI, solicita Acuerdo Municipal para erogación de fondos propios, para pagar a la empresa ejecutora del proyecto; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos, ACUERDA: 1°)** Autorizar la apertura de una cuenta corriente para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA NOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, con el monto de $ 196,962.85 de FONDOS PROPIOS, en el Banco ATLANTIDA EL SALVADOR S.A., así: Cuenta a Denominarse ALCALDIA DE SAN MIGUEL/ CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA NOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.- **2°)** Nombrar refrendarios de la cuenta respectiva, a los señores Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, Síndico Municipal Licenciado José Ebanan Quintanilla Gómez, Quinta Regidora Propietaria Licenciada María Egdomilia Monterrosa Cruz, y Tesorera Municipal Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán, autorizando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma de la Tesorero Municipal, más una firma de los refrendarios.- **3°)** Autorizar cierre de la cuenta pertinente, una vez se haya liquidado el proyecto.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda: Nota del 17/01/18 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia al PROYECTO: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE A LA CANCHA EN CASERIO CANTORA, CANTON EL TECOMATAL, SAN MIGUEL.- Que según Acuerdo Municipal Nº 09 Acta Nº 54 del 11/12/2017, se adjudicó la contratación del realizador para el proyecto CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE A LA CANCHA EN CASERIO CANTORA, CANTON EL TECOMATAL, SAN MIGUEL, por el monto de $117,001.04.- Que según Acuerdo Municipal Nº 10 Acta Nº 54 del 11/12/2017, se acordó adjudicar la contratación de la Supervisión Externa, y erogación de fondos propios por el monto de $ 5,300.00 para el referido proyecto.- Que según nota del 16/01/18 del Ing. William Noé Claros Vigil Jefe de la UACI, solicita Acuerdo Municipal para erogación de fondos para pagar a la empresa ejecutora del proyecto en referencia por el monto de **$ 117,001.04** distribuidos así: $ 43,279.41 de FONDOS PROPIOS, y $ 73,721.63 de FONDOS FODES; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho votos,** **ACUERDA: 1°)** Autorizar la apertura de dos cuentas corrientes para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE A LA CANCHA EN CASERIO CANTORA, CANTON EL TECOMATAL, SAN MIGUEL, en el Banco ATLANTIDA EL SALVADOR S.A., así:

* 1. Cuenta a denominarse: ALCALDIA DE SAN MIGUEL/ CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE A LA CANCHA EN CASERIO CANTORA CANTON EL TECOMATAL, SAN MIGUEL. / FONDOS PROPIOS,por el monto de $ 48,579.41 DE FONDOS PROPIOS.
	2. **C**uenta a denominarse: ALCALDIA DE SAN MIGUEL/ CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE A LA CANCHA EN CASERIO CANTORA CANTON EL TECOMATAL, SAN MIGUEL/ FONDOS FODES, por el monto de $ 73,721.63 DE FONDOS FODES.

**2°)** Nombrar refrendarios de la cuenta respectiva, a los señores Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, Síndico Municipal Licenciado José Ebanan Quintanilla Gómez, Quinta Regidora Propietaria Licenciada María Egdomilia Monterrosa Cruz, y Tesorera Municipal Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán, autorizando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma de la Tesorero Municipal, más una firma de los refrendarios.- **3°)** Autorizar cierre de la cuenta pertinente, una vez se haya liquidado el proyecto.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO SIETE.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda: Nota del 17/01/18 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia al PROYECTO: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA SUR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.- Que según Acuerdo Municipal Nº 11 Acta Nº 54 del 11/12/2017, se adjudicó la contratación del realizador para el proyecto CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA SUR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, por el monto de $ 394,736.89.- Que según Acuerdo Municipal Nº 12 Acta Nº 54 del 11/12/2017, se acordó adjudicar la contratación de la Supervisión Externa, y erogación de fondos propios por el monto de $ 19,856.08 para el referido proyecto.- Que según nota del 16/01/2018 del Ing. William Noé Claros Vigil Jefe de la UACI, solicita Acuerdo Municipal para erogación de fondos para pagar a la empresa ejecutora del proyecto en referencia por el monto de **$ 394,736.89** distribuidos así: $ 207,211.89 de FONDOS PROPIOS, y $ 187,525.00 de FONDOS FODES; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA: 1°)** Autorizar la apertura de dos cuentas corrientes para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA SUR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, en el Banco de América Central, así:

1. Cuenta a denominarse: ALCALDIA DE SAN MIGUEL/ CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA SUR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL/ FONDOS PROPIOS, por el monto de $ 227,067.97 DE FONDOS PROPIOS.
2. Cuenta a denominarse ALCALDIA DE SAN MIGUEL/ CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA SUR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL/ FONDOS FODES, por el monto de $ 187,525.00 DE FONDOS FODES.

**2°)** Nombrar refrendarios de la cuenta respectiva, a los señores Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, Síndico Municipal Licenciado José Ebanan Quintanilla Gómez, Quinta Regidora Propietaria Licenciada María Egdomilia Monterrosa Cruz, y Tesorera Municipal Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán, autorizando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma de la Tesorero Municipal, más una firma de los refrendarios.- **3°)** Autorizar cierre de la cuenta pertinente, una vez se haya liquidado el proyecto.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Nota del 17/01/18 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia al PROYECTO: INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTOR DEL BARRIO CONCEPCION, SAN MIGUEL.- Que según Acuerdo Municipal Nº 04 Acta Nº 56 del 19/12/2017, se adjudicó la contratación de la empresa Realizadora del proyecto INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTOR DEL BARRIO CONCEPCION, SAN MIGUEL, por el monto de $ 302,159.41.- Que según nota 16/01/2018 del Ing. William Noé Claros Vigil Jefe de la UACI, solicita Acuerdo Municipal para erogación de fondos FODES, para pagar a la empresa ejecutora del proyecto en referencia; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA: 1°)** Autorizar la apertura de una cuenta corriente para la ejecución del proyecto INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTOR DEL BARRIO CONCEPCION, SAN MIGUEL, con el monto de $ 302,159.41 de FONDOS FODES, en el Banco de América Central, así: Cuenta a Denominarse ALCALDIA DE SAN MIGUEL/ INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTOR DEL BARRIO CONCEPCION, SAN MIGUEL/FONDOS FODES.- **2°)** Nombrar refrendarios de la cuenta respectiva, a los señores Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, Síndico Municipal Licenciado José Ebanan Quintanilla Gómez, Quinta Regidora Propietaria Licenciada María Egdomilia Monterrosa Cruz, y Tesorera Municipal Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán, autorizando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma de la Tesorero Municipal, más una firma de los refrendarios.- **3°)** Autorizar cierre de la cuenta pertinente, una vez se haya liquidado el proyecto**.- CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Nota del 15/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal Nº 21 Acta Nº 36 del 05/09/2017 y haber realizado el proceso correlativo Comprasal No. 20170118, CODIGO- LG-119-AMSM-2017 para por Libre Gestión realizar el proceso denominado CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA, PARA QUE EMITAN DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ESTA MUNICIPALIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.- Habiendo participado los oferentes: CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V. (LUIS ALFREDO CORNEJO MARTINEZ), LICENCIADO LUIS ANTONIO DERAS ORTIZ, según detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DESCRIPCION | CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V. (LUIS ALFREDO CORNEJO MARTINEZ) | LIC. LUIS ANTONIO DERAS ORTIZ |
| 54504 |  |  |
| CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA, PARA QUE EMITAN DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ESTA MUNICIPALIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.  | $ 10,170.00 | $ 13,500.00 |
| TOTAL | $ 10,170.00 | $ 13,500.00 |

Después de revisar la documentación solicitada, según los términos de referencia, solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene Informe de Evaluación respectivo; con el aval de la Comisión Auditoría y Control, por medio de la firma del señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En relación al numeral 12 de la agenda de la sesión de esta noche, que se ha aprobado por ocho votos la contratación de la Auditoría Externa; reitero mi petición de la presentación de la Auditoría Externa que solicité en el mes de diciembre 2017 del ejercicio fiscal 2015, que hasta la fecha no lo hemos recibido ni el informe, ni la presentación; reitero en aras de la transparencia de este Concejo Municipal, que mandata el Código Municipal en el artículo 107 del control y vigilancia de los ingresos y egresos; y hasta este momento no se ha hecho entrega de dicho informe; y en espera de lo más pronto posible de una copia de dicho informe; por **ocho** **votos**, **ACUERDA: 1°)** Adjudicar el proceso para la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA QUE EMITAN DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ESTA MUNICIPALIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, a la empresa CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V. (LUIS ALFREDO CORNEJO MARTINEZ), por un monto de **$ 10,170.00**, por cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia y su oferta presenta un monto menor, según detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCION** | **CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.****(LUIS ALFREDO CORNEJO MARTINEZ)** |
| **54504** |  |
| CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA, PARA QUE EMITAN DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ESTA MUNICIPALIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.  | **$ 10,170.00** |
| TOTAL | **$ 10,170.00** |

DETALLE DE ADJUDICACION:

CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.

(LUIS ALFREDO CORNEJO MARTINEZ) …….. $ 10,170.00.

**2°)** Nombrar Administradora de Contrato a la Licda. Sucely Marcela Argueta Molina, Jefe Contador del Departamento Contabilidad de esta Municipalidad.- **3°)** Autorizar al señor Síndico Municipal Licenciado José Ebanan Quintanilla Gómez, firme el contrato respetivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **4°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 10,170.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54504-SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA, para pagar a CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V. (LUIS ALFREDO CORNEJO MARTINEZ), LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA QUE EMITAN DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ESTA MUNICIPALIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda: Nota del 16/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Visto el Acuerdo Municipal N° 23 Acta N° 57 del 23/12/2017, donde el Concejo Municipal acordó PRORROGAR POR CINCO MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, HASTA LAS DOCE DE LA NOCHE, las Pólizas siguientes: POLIZA No. VC-2474 “SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, POLIZA No. SA-75947 “SEGURO AUTOMOTORES” (VEHICULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS), y POLIZA No. SI-419 “SEGURO DE INGENIERIA” (MAQUINARIA PESADA) a la empresa **LA CENTROAMERICANA, S.A. (Ing. José Tulio Urrutia, Representante Legal**); solicita autorizar erogación de fondos propios, por la cantidad de $ 53,363.66, para pagar a la empresa LA **CENTROAMERICANA, S.A. (Ing. José Tulio Urrutia, Representante Legal)**; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 53,363.66**, para pagar a la empresa LA **CENTROAMERICANA, S.A. (Ing. José Tulio Urrutia, Representante Legal),** por la prórroga de Pólizas; pago distribuidos por asignación así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No. Póliza** | **Descripción** | **Valor de la Prorroga** | **Asignación** |
| **POLIZA No. VC-2474** |  “SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL” | $ 19,842.56 | 55601 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS |
| **POLIZA No. SA-75947** | “SEGURO AUTOMOTORES” (VEHICULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS) | $ 15,587.48 | 55602 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES |
| **POLIZA No. SI-419** | “SEGURO DE INGENIERIA” (MAQUINARIA PESADA) | $ 17,933.62 |

**CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14** de la agenda: Nota del 16/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Visto el Acuerdo Municipal N° 24 Acta N° 57 del 23/12/2017, donde el Concejo Municipal acordó PRORROGAR POR CINCO MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO el Contrato “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL” a la Contratista **DILMA EUNICE RIVERA BONILLA, Franquiciada de Uno El Salvador, S.A**.; solicita autorizar erogación de fondos propios por la cantidad de $ 118,205.00 para el pago mensual a la contratista **DILMA EUNICE RIVERA BONILLA, Franquiciada de Uno El Salvador, S.A.**; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Hago uso de la palabra, para solicitar informe del manejo del último trimestre del suministro del combustible octubre, noviembre, diciembre dos mil diecisiete; y salvo mi voto; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 118,205.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54110- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, para el pago mensual a la contratista **DILMA EUNICE RIVERA BONILLA, Franquiciada de Uno El Salvador, S.A.**, por el suministro del rubro de combustible que brinde en el periodo del uno de enero al treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **15** de la agenda: Nota del 15/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 17 Acta N° 28 del 12/07/2017, en donde el Concejo Municipal acordó según el numeral 1°) Adjudicar a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA) la contratación de los SERVICIOS DE 75 LINEAS MOVILES PARA CONCEJALES, JEFES Y EMPLEADOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES, y según el numeral 3°) del mismo acuerdo se autorizó la erogación de fondos propios, por la cantidad de $ 20,325.54, para pagar los meses del 13 de julio al 31 de diciembre de 2017; solicita autorizar de fondos propios la erogación de $ 21,727.38, para pagar a la empresa contratista TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA); con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 21,727.38** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54203- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, para efectuar el pago que corresponde a los meses del 01 de enero al 30 de junio de 2018, a la empresa contratista TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), por la contratación de los SERVICIOS DE 75 LINEAS MOVILES PARA CONCEJALES, JEFES Y EMPLEADOS DE ESTA MUNICIPALIDAD.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **16** de la agenda: Nota del 15/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 03 Acta N° 30 del 25/07/2017, en donde el Concejo Municipal acordó según el numeral 1º) Adjudicar a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), a través de Órdenes de Compra, EL SERVICIO DE INTERNET DE 5 MB DE BAJADA Y 5 MB DE SUBIDA, PARA ALIMENTAR LA PANTALLA VISUALIZADORA QUE FUE DONADA POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y EL SERVICIO DE CABLE DIGITAL PARA EL MONITOREO DE NOTICIAS RELATIVAS AL CAMBIO CLIMATICO Y FENOMENOS NATURALES Y ANTROPICOS, EN LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, POR UN PERIODO DE 12 MESES; y según el numeral 3º) del mismo acuerdo se autorizó la erogación de fondos propios por la cantidad de $ 271.35, para pagar los meses del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017; solicita autorizar de fondos propios la erogación de $ 379.89 para efectuar el pago a la empresa contratista TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA); con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 379.89** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54203- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, para efectuar el pago que corresponde a los meses del 01 de enero al 31 de julio de 2018, a la empresa contratista TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), por EL SERVICIO DE INTERNET DE 5 MB DE BAJADA Y 5 MB DE SUBIDA, PARA ALIMENTAR LA PANTALLA VISUALIZADORA QUE FUE DONADA POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y EL SERVICIO DE CABLE DIGITAL PARA EL MONITOREO DE NOTICIAS RELATIVAS AL CAMBIO CLIMATICO Y FENOMENOS NATURALES Y ANTROPICOS, EN LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **17** de la agenda: Nota del 15/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 05 Acta N° 33 del 29/07/2016, en donde el Concejo Municipal acordó según el numeral 1°) Adjudicar a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. EL GASTO QUE OCASIONE LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, POR MOTIVOS DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL, POR UN PERIODO DE 18 MESES; y según el numeral 2º) del mismo acuerdo se autorizó la erogación de fondos por la cantidad $ 2,920.50 para pagar los meses de agosto a diciembre de 2016; y de conformidad al Acuerdo Municipal N° 09 Acta N° 04 del 30/01/2017 fueron autorizados los fondos $ 6,584.40, para efectuar el pago mensual de $ 548.70, por un periodo de 12 meses de enero a diciembre de 2017; solicita autorizar de fondos propios la erogación de $ 548.70 para efectuar el pago que corresponde al mes de enero de 2018 a la empresa contratista TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA); con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 548.70** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54203- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, para efectuar el pago que corresponde al mes de enero de 2018 a la empresa contratista TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), por EL GASTO QUE OCASIONE LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, POR MOTIVOS DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **18** de la agenda: Nota del 15/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 15 Acta N° 39 del 20/09/2017, en donde el Concejo Municipal acordó según el numeral 1º) Adjudicar a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), a través de Orden de Compra, EL SERVICIO DE TV CABLE DIGITAL EN EL PALACIO MUNICIPAL, Y TV CABLE DIGITAL E INTERNET PYME 5 MB EN LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA Y EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ, POR UN PERIODO DE 18 MESES, y según numeral 3°)del mismo Acuerdo se autorizó la erogación de fondos propios, por la cantidad de **$ 410.52** para pagar los meses del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017; solicita autorizar de fondos propios la erogación de **$ 1,642.08**, para efectuar el pago que corresponde a los meses del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a la empresa contratista TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), quedando pendiente los meses de enero, febrero y marzo de 2019; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 1,642.08** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54203-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, para efectuar el pago que corresponde a los meses del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a la empresa contratista TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), por EL SERVICIO DE TV CABLE DIGITAL EN EL PALACIO MUNICIPAL, Y TV CABLE DIGITAL E INTERNET PYME 5 MB EN LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA Y EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ, POR UN PERIODO DE 18 MESES; quedando pendiente los meses de enero, febrero y marzo de 2019.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **19** de la agenda: Nota del 15/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Visto el Acuerdo Municipal N° 27 Acta N° 57 del 23/12/2017, donde el Concejo Municipal acuerda según numeral 1º) PRORROGAR POR 5 MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018, LA CONTRATACION, A TRAVES DE ORDENES DE COMPRA, EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO EQUIPOS DE COPIADORAS E IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, POR UN VOLUMEN DE 112,500 IMPRESIONES MENSUALES EN COLOR NEGRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS, a la empresa contratista PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA); solicita autorizar erogación de fondos propios, por la cantidad de $ 8,381.25, para pagar a la empresa contratista PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA); con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de $ 8,381.25, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54316- ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, para efectuar el pago mensual, a través de órdenes de compra, a la empresa contratista PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA), según detalle:

1. **TRES EQUIPOS MULTIFUNCION WC 5325 MONOCROMATICOS, 25 PPM, INCLUYENDO SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO QUE SERAN ASIGNADAS: (1) DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, (1) UACI, (1) DEPARTAMENTO DE ASEO Y MANTENIMIENTO.**
2. **UNA COPIADORA MULTIFUNCION DE 45 PPM INCLUYENDO SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO QUE SERA ASIGNADA AL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.**
3. **UNA IMPRESORA DE PRODUCCION B/N 95 PPM, INCLUYENDO SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES.**

Por el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO EQUIPOS DE COPIADORAS E IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, POR UN VOLUMEN DE 112,500 IMPRESIONES MENSUALES EN COLOR NEGRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS, EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **20** de la agenda: Nota del 15/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Visto el Acuerdo Municipal N° 28 Acta N° 57 del 23/12/2017, donde el Concejo Municipal acordó según numeral 1º) PRORROGAR POR 5 MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018, LA CONTRATACION, A TRAVES DE ORDENES DE COMPRA, DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TECNICO EN EL AREA DE PROTECCION CIVIL, PARA QUE EJERZA EL CARGO DE COLABORADOR, A TIEMPO PARCIAL EN JORNADAS LABORALES DE 4 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, Y EN TIEMPO EXTRAORDINARIO DEBERA ESTAR DISPONIBLE PARA ATENDER EMERGENCIAS POR DIVERSAS AMENAZAS DE TIPO NATURALES Y ANTROPICAS CON EL TECNICO ING. CARLOS ALBERTO AYALA LOPEZ; solicita autorizar erogación de fondos propios, por la cantidad de $ 5,705.00 para el pago mensual al TECNICO ING. CARLOS ALBERTO AYALA LOPEZ; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 5,705.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54599- CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS, para efectuar el pago mensual a través de Órdenes de Compra, al TECNICO ING. CARLOS ALBERTO AYALA LOPEZ, por los SERVICIOS PROFESIONALES DE TECNICO EN EL AREA DE PROTECCION CIVIL, EJERCIENDO EL CARGO DE COLABORADOR A TIEMPO PARCIAL EN JORNADAS LABORALES DE 4 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, Y EN TIEMPO EXTRAORDINARIO DEBERA ESTAR DISPONIBLE PARA ATENDER EMERGENCIAS POR DIVERSAS AMENAZAS DE TIPO NATURALES Y ANTROPICAS, EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **21** de la agenda: Nota del 15/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Visto el Acuerdo Municipal N° 30 Acta N° 57 del 23/12/2017, donde el Concejo Municipal acordó según numeral 1º) PRORROGAR POR 5 MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018, LA CONTRATACION, A TRAVES DE ORDENES DE COMPRA, DE 3 SERVICIOS DESODORIZADOR, PARA SER INSTALADOS ASI: 2 EN EL DESPACHO MUNICIPAL, 1 EN LA UACI Y 17 SERVICIOS AROMATIZADOR PARA SER INSTALADOS ASI: 3 EN DESPACHO MUNICIPAL, 1 EN GERENCIA GENERAL, 1 EN SECRETARIA MUNICIPAL, 1 EN SINDICATURA MUNICIPAL, 1 EN DEPARTAMENTO CONTABILIDAD, 1 EN UACI, 3 EN DEPARTAMENTO RASTRO Y TIANGUE, 1 EN DEPARTAMENTO INFORMATICA, 1 EN DEPARTAMENTO TESORERIA, 1 EN DEPARTAMENTO ALUMBRADO PUBLICO, 1 EN DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES, 2 EN DEPARTAMENTO ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS, a la empresa contratista ENMANUEL S.A. DE C.V. (CARLOS HUMBERTO RAMIREZ SEGURA); solicita autorizar de fondos propios erogación por la cantidad de $ 1,490.95, para el pago mensual, a la empresa contratista ENMANUEL S.A. DE C.V. (CARLOS HUMBERTO RAMIREZ SEGURA); con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 1,490.95** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54107- PRODUCTOS QUIMICOS, para efectuar el pago mensual, a través de órdenes de compra a la empresa contratista ENMANUEL S.A. DE C.V. (CARLOS HUMBERTO RAMIREZ SEGURA), por 3 SERVICIOS DESODORIZADOR, PARA SER INSTALADOS ASI: 2 EN EL DESPACHO MUNICIPAL, 1 EN LA UACI Y 17 SERVICIOS AROMATIZADOR PARA SER INSTALADOS ASI: 3 EN DESPACHO MUNICIPAL, 1 EN GERENCIA GENERAL, 1 EN SECRETARIA MUNICIPAL, 1 EN SINDICATURA MUNICIPAL, 1 EN DEPARTAMENTO CONTABILIDAD, 1 EN UACI, 3 EN DEPARTAMENTO RASTRO Y TIANGUE, 1 EN DEPARTAMENTO INFORMATICA, 1 EN DEPARTAMENTO TESORERIA, 1 EN DEPARTAMENTO ALUMBRADO PUBLICO, 1 EN DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES, 2 EN DEPARTAMENTO ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS, EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **22** de la agenda: Nota del 15/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Visto el Acuerdo Municipal N° 31 Acta N° 57 del 23/12/2017, donde el Concejo Municipal acordó según numeral 1º) PRORROGAR POR 5 MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018, LA CONTRATACION, A TRAVES DE ORDENES DE COMPRA, LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE 65 RADIO PORTATIL DE RADIOCOMUNICACION DIGITAL, PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, a la empresa contratista TELESIS S.A. DE C.V. (ARMANDO JOSE MONTOYA CHAVEZ); solicita autorizar de fondos propios la erogación por la cantidad de $ 6,519.50, para el pago mensual a la empresa contratista TELESIS S.A. DE C.V. (ARMANDO JOSE MONTOYA CHAVEZ); con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 6,519.50** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54203- SERVICIOS DE TELECOMUNICACION, para efectuar el pago mensual, a través de órdenes de compra, a la empresa contratista TELESIS S.A. DE C.V. (ARMANDO JOSE MONTOYA CHAVEZ), por los SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE 65 RADIO PORTATIL DE RADIOCOMUNICACION DIGITAL, PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **23** de la agenda: Nota del 15/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Visto el Acuerdo Municipal N° 32 Acta N° 57 del 23/12/2017, donde el Concejo Municipal acordó según numeral 1º) PRORROGAR POR 5 MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018, LA CONTRATACION, A TRAVES DE ORDENES DE COMPRA, EL SERVICIO VIRTUALIZADO DE HOSTING WEB DE 100 GB Y CUENTAS DE CORREO CORPORATIVOS ILIMITADAS Y ACCESO AL PANEL DE GESTION, QUE SERA UTILIZADO PARA PONER EN LINEA LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LA CIUDADANIA, a la empresa contratista CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (JOSE ABILIO LAZO ROMERO); solicita autorizar de fondos propios erogación por la cantidad de $ 767.00, para el pago mensual, a la empresa contratista CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (JOSE ABILIO LAZO ROMERO); con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 767.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54203- SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, para efectuar el pago mensual, a través de órdenes de compra a la empresa contratista CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (JOSE ABILIO LAZO ROMERO), por el SERVICIO VIRTUALIZADO DE HOSTING WEB DE 100 GB Y CUENTAS DE CORREO CORPORATIVOS ILIMITADAS Y ACCESO AL PANEL DE GESTION, QUE SERA UTILIZADO PARA PONER EN LINEA LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LA CIUDADANIA, EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **24** de la agenda: Nota del 15/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Visto el Acuerdo Municipal N° 33 Acta N° 57 del 23/12/2017, donde el Concejo Municipal acordó según numeral 1º) PRORROGAR POR 5 MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018, LA CONTRATACION, A TRAVES DE ORDENES DE COMPRA, DE LOS SERVICIOS DE INTERNET Y SU INSTALACION PARA DEPARTAMENTO INGENIERIA, UACI, ENLACE DE DATOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL HACIA EL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, PALACIO MUNICIPAL, ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, PARQUE EUFRASIO GUZMAN, PARQUE DE LA COLONIA CIUDAD PACIFICA, PARQUE DE LA COLONIA SATELITE DE ORIENTE, CANCHA DE LA COLONIA FRANCISCO GAVIDIA, CANCHA ALVAREZ, QUE INCLUYE RED WIFI, a la empresa contratista CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (JOSE ABILIO LAZO ROMERO); solicita autorizar de fondos propios la erogación, por la cantidad de $ 15,753.00, para el pago mensual a la empresa contratista CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (JOSE ABILIO LAZO ROMERO); con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de $ 15,753.00 con aplicación a la cifra presupuestaria: 54203-SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, para efectuar el pago mensual, a través de órdenes de compra, a la empresa contratista CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (JOSE ABILIO LAZO ROMERO), LOS SERVICIOS DE INTERNET Y SU INSTALACION PARA DEPARTAMENTO INGENIERIA, UACI, ENLACE DE DATOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL HACIA EL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, PALACIO MUNICIPAL, ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, PARQUE EUFRASIO GUZMAN, PARQUE DE LA COLONIA CIUDAD PACIFICA, PARQUE DE LA COLONIA SATELITE DE ORIENTE, CANCHA DE LA COLONIA FRANCISCO GAVIDIA, CANCHA ALVAREZ, QUE INCLUYE RED WIFI, EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **25** de la agenda: Nota del 15/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Visto el Acuerdo Municipal N° 34 Acta N° 57 del 23/12/2017, donde el Concejo Municipal acordó según numeral 1º) PRORROGAR POR 3 MESES, DEL 01 DE ENERO AL 14 DE MARZO DE 2018, LA CONTRATACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN UN CANAL TELEVISIVO, PARA PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENTAR EL TRABAJO MUNICIPAL; Y LA TRANSMISION DE SPOT INFORMATIVOS PARA DAR A CONOCER A LOS CIUDADANOS DEL TRABAJO REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD, a la empresa contratista A & L CORPORATION S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL LISANDRO ONAN CHICAS FUENTES); solicita autorizar de fondos propios la erogación por la cantidad de $ 11,704.32, para el pago mensual a la empresa CONTRATISTA A & L CORPORATION S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL LISANDRO ONAN CHICAS FUENTES); con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Salvo mi voto y razono, en el sentido: Se está prorrogando los servicios de publicidad a un canal televisivo, para promover la participación ciudadana, de acuerdo al calendario electoral y Código Electoral, se prohíbe durante el mes de febrero dos mil dieciocho, la contratación de servicios de publicidad, por lo que solicito, que en el mes de febrero dos mil diecisiete, no se hagan publicaciones por diferentes medios televisivos, radiales o impresos, de lo contrario se estaría violando el Código Municipal y Código Electoral; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 11,704.32** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54305- SERVICIOS DE PUBLICIDAD, para el pago mensual a la empresa CONTRATISTA A & L CORPORATION S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL LISANDRO ONAN CHICAS FUENTES), por el SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN UN CANAL TELEVISIVO PARA PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENTAR EL TRABAJO MUNICIPAL; Y LA TRANSMISION DE SPOT INFORMATIVOS PARA DAR A CONOCER A LOS CIUDADANOS DEL TRABAJO REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD, EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE MARZO DE 2018.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **26** de la agenda: Memorándum del 18/01/18 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Remite Memorando de Hermanamiento, a efecto de emitir Acuerdo Municipal y autorizar al señor Alcalde Municipal, firme dicho Memorando que contiene ACUERDO DEL PROGRAMA DE ESTADO HERMANO ENTRE EL ESTADO DE MARYLAND DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, EL SALVADOR, con el fin de promover una relación diplomática más amistosa, mejorar el entendimiento y la cooperación cultural e histórica, y promover el comercio internacional entre el Estado de Maryland de los Estados Unidos de América y El Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, El Salvador.- Dentro de este acuerdo, tanto el Estado de Maryland como El Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, acuerdan que se establecerá el Comité Ejecutivo Estatal de Hermanas de Maryland – El Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, en ambas regiones para administrar esta relación y cada una de ellas estará presidida por un miembro permanente del Comité respectivo; con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme Memorando de Hermanamiento, que contiene ACUERDO DEL PROGRAMA DE ESTADO HERMANO ENTRE EL ESTADO DE MARYLAND DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, EL SALVADOR, con el fin de promover una relación diplomática más amistosa, mejorar el entendimiento y la cooperación cultural e histórica, y promover el comercio internacional entre el Estado de Maryland de los Estados Unidos de América y El Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, El Salvador.- Dentro de este acuerdo, tanto el Estado de Maryland como El Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, acuerdan que se establecerá el Comité Ejecutivo Estatal de Hermanas de Maryland – El Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, en ambas regiones para administrar esta relación y cada una de ellas estará presidida por un miembro permanente del Comité respectivo.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **27** de la agenda: Nota del 19/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Visto el informe presentado por la Ingeniera Ana Hilda Hernández Moreira, en calidad Administradora del contrato de ejecución del Proyecto “**REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL JUAN FRANCISCO BARRAZA, COSTADO SUR, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** y con el visto bueno de la **empresa OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **O. C. P. , S.A. DE C.V. (Ing. Edwin Constantino Molina Cárdenas, Representante Legal)**, Supervisor Externo del proyecto, en el sentido que se le apruebe la **ORDEN DE CAMBIO No.1,** por **OBRA EN AUMENTO, DISMINUCION, NUEVA Y PRORROGA** a la Empresa **OBED NAHUM CHICAS ARGUETA, S.A. DE C.V.,** que se abrevia **ONCA, S.A. DE C.V. (Arquitecto Obed Nahúm Chicas Argueta, Representante Legal de la Empresa),** esta solicitud ha sido requerida por la empresa constructora del proyecto, debido que los volúmenes presentados en el plan de oferta no tiene consideradas algunas partidas que serían necesarias tomar en cuenta para que el proyecto sea funcional y garantizar la calidad del mismo.- Todos los cambios son en beneficio para el desarrollo del proyecto con el objetivo principal de adaptar los volúmenes de obra a las condiciones reales y existentes en el proyecto.- Cabe mencionar que el monto de la Orden de Cambio No. 1 asciende a la cantidad de **$52,557.85 IVA incluido,** cuyo porcentaje respecto al monto contratado es de 8.0696%, además el Realizador solicita prorroga de 75 días calendario a partir de la finalización de contrato que es el 09 de Febrero de 2018, para efectuar todos los cambios descritos, ya que el aumento de obra es significativo y el periodo de ejecución existente no cubrirá dichos cambios solicitados.- De la prórroga, el supervisor manifiesta que le sean cancelados los honorarios por los 75 días calendarios adicionales que supervisara, el monto solicitado asciende a $ 4,990.00 IVA incluido, cuyo porcentaje respecto al monto contratado es de 20%; por ser justificada dicha acción tal como se estipulan en el contrato No. 53-300617, relativo a la ejecución del proyecto y el contrato LG No. SE 61-210717 relativo a la supervisión externa, EN LA CLAUSULA TERCERA: **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** literal g) Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones al contrato, una vez identificada la necesidady de acuerdo a la Ley de Adquisiciones en el Art.83-A, en donde hace referencia a las Modificaciones de Ordenes de Cambio siempre y cuando no sea Superior al 20% del Monto Contratado, para que la empresa entregue a entera satisfacción el proyecto antes mencionado con los cambios solicitados, pero queda a criterio del Concejo Municipal la autorización de la Orden de Cambio.- Habiendo valorado lo antes expuesto, solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: Salvo mi voto y razono: Uno.- Por ser parte de un mal diseño, no procede el aumento del monto original.- Dos**.-** En lo relacionado al tiempo de 75 días, no es lo proporcional equivalente a 8.0696%, que es lo que se menciona que se requiere en el informe del Supervisor.- Tercero.- El pago en aumento del Supervisor, tampoco es procedente, por no ser imputable a la Alcaldía, dicho mal diseño en la formulación de la carpeta.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En este punto del numeral 27 de la agenda, tengo una inquietud a este presupuesto, en lo referente al Estadio Barraza, solicito un informe a la Comisión de Inversión y señor Síndico Municipal, del paradero de las torres del Estadio Juan Francisco Barraza, del sistema eléctrico subterráneo que desmontaron; como miembros de este Concejo, y parte de la administración, todos somos responsables de eso que se hizo del Costado Oriente del Estadio, en ningún momento iba en la carpeta técnica la desinstalación de dichas luminarias, deducir responsabilidad, esto causa un acto ilícito de permitir que personas ajenas se hayan tomado la responsabilidad que no les compete, se haga una investigación, me desligo de la toma de decisiones que otros hayan tomado.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: En la misma dirección de lo expresado por el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, secundo lo expresado por ellos.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: En el mismo sentido señor Alcalde y señores del Concejo, desde un inicio se hizo una presentación del proyecto que se había hacer en el Estadio, se encontraron deficiencias, solicité información, bitácoras, y hasta este día no se me ha dado, lo que recibí atropellos, donde están las torres, el daño es grande, me hago solidario con lo expresado por el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, salvo mi voto.- El señor Concejal Ingeniero Oscar Orlando Parada Jaime, manifiesta: Así como vemos el diseño y por la ubicación de las torres, quiero decirles que en las instalaciones Municipales, no hay bodega, no se podía bajar con una grúa, pesa arriba de cincuenta toneladas, había que cortarlas, estaban soldadas, no empernadas, pregunten a INDES, y Acceso a la Información Pública, ahí les van a dar la información, para construir, iba ser necesario cortarlas, estamos claros que esta es una obra por etapas, el gobierno está teniendo complicaciones financieras, la obra del estadio, se va completar con fondos de la Municipalidad, los contratos se tienen que pagar, esa carpeta la recibió Ingeniería, los mismos profesionales que ustedes dejaron, pueden ser las ordenes de cambio uno, dos, tres, la ley lo permite, ustedes pueden tomar papel y lápiz y calcular alguno montos que aumentan y otros que disminuyen.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Retomando un poco el tema como dice el colega Concejal Ingeniero Oscar Orlando Parada Jaime, en ninguna de las partidas está reflejado el desmontaje de las torres, es un bien Municipal, y acá eso no se especifica, le puedo mostrar fotos y si va ser más moderno, está bien, pero es un bien Municipal, y espero que esté completo, aquí puede venir la Corte de Cuentas a verificar, y tiene que estar completo, aquí puede haber una computadora que trajo Cristóbal Colón, pero cuando auditen, siquiera el teclado debe de presentarse, aquí se debe decir el destino de los bienes, bueno cuando se decía lo de los sillas del Estadio.- El señor Concejal Oscar Rolando Parada Jaime, manifiesta: Previo a la ejecución del proyecto, creo se firmó un convenio, puedo asegurar que de choto desmontaron, es demolición, desalojo, aseguro que poner yerrito por yerrito, puede haber salido más caro; la Corte, cuando es una demolición, se pone en función del proyecto; por **ocho** **votos**, **ACUERDA: 1°)** Aprobar la **ORDEN DE CAMBIO No.1,** a la Empresa **OBED NAHUM CHICAS ARGUETA, S.A. DE C.V.,** que se abrevia **ONCA, S.A. DE C.V. (Arquitecto Obed Nahúm Chicas Argueta, Representante Legal de la Empresa),** Realizador del proyecto “**REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL JUAN FRANCISCO BARRAZA, COSTADO SUR, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** según el cuadro de aumento y disminución de obra siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Items | Descripción | Orden de Cambio No. 1 |
| Cantidad contratada | Aumento | Disminución | Cantidad a realizar | Precio Unitario $ | Subtotal $ | Total $ |
| 1 | OBRAS PRELIMINARES Y TERRACERÍA |   |   |   |   |   |   |   |
| 1.05 | Excavación para Fundaciones en material blando y semi blando, hasta profundidades de 2.50 mts, incluye: zapatas, tensores, soleras de fundación en servicios sanitarios y vestidores. | 616.12 | 46.46 | - | 662.58 | $17.63 | $819.09 |
| 1.06 | Excavación en roca y acopio, para fundaciones hasta profundidad de 2.50 mts, incluye: zapatas, tensores, soleras de fundación de servicios sanitarios y vestidores. | 70.80 | 105.29 | - | 176.09 | $91.68 | $9,652.99 |
| 1.07 | Excavación para mejoramiento de suelo para Fundaciones con profundidades mayores de 2.50 mts según planos, incluye: zapatas, tensores, soleras de fundación en servicios sanitarios y vestidores. | 300.99 | - | -215.43 | 85.56 | $26.81 | -$5,775.68 |
| 1.08 | Relleno compactado en apoyo y contacto de fundaciones por medio de suelo cemento proporción 1: 20, incluye: zapatas, tensores, soleras de fundación, etc., e = 0.50 cm. | 235.82 | - | -110.55 | 125.27 | $82.24 | -$9,091.63 |
| 1.09 | Relleno compactado en estructuras de fundación por medio de material selecto, incluye: zapatas, tensores, soleras, hasta nivel de piso terminado. | 469.34 | 466.73 | - | 936.07 | $57.57 | $26,869.65 |
| 1.10 | Mejoramiento de suelos en fundaciones, por medio de material selecto, hasta profundidades mayores de cota de fundación indicada en planos. | 225.14 | - | -225.14 | 0.00 | $56.00 | -$12,607.84 |
| 1.11 | Relleno compactado en terraza con material selecto. | 455.00 | - | -73.48 | 381.52 | $49.81 | -$3,660.04 |
| 2 | CONCRETO EN ESTRUCTURA PRINCIPAL DE GRADERIOS |   |   |   |   |   |   |
|   | ZAPATAS |   |   |   |   |   |   |
| 2.02 | Concreto reforzado para zapatas tipo Z-4,ref horz #6 @ 0.126, ref vert # 6 @ 0.126. | 40.50 | - | -4.05 | 36.45 | $362.29 | -$1,467.27 |
| 2.03 | Concreto reforzado para zapatas tipo Z-6,ref horz # 6 @ 0.15, ref vert # 6@ 0.15. | 35.28 | - | -3.53 | 31.75 | $343.86 | -$1,213.83 |
| 2.04 | Concreto reforzado para zapatas tipo Z-7,ref horz # 6 @ 0.167, ref vert # 6@ 0.167. | 40.77 | - | -5.62 | 35.15 | $331.41 | -$1,862.52 |
| 2.05 | Concreto reforzado para tensores de fundación, ref 4#5, est, # 3 @ 0.20. | 29.08 | 1.52 | - | 30.60 | $315.12 | $478.98 |
|   | PEDESTALES |   |   |   |   |   |   |
| 2.06 | Concreto en pedestal de C-1 (65 x 45), ref 16 # 8 est # 4@ 0.10+-0.15, f'c= 210 kg/cm², h= 1.30. | 4.53 | - | -0.14 | 4.67 | $906.14 | -$126.86 |
| 2.07 | Concreto en pedestal de C-2 (65 x 40), ref 16 # 8+2#6,est # 4 @ 0.10, f'c= 210 kg/cm², h= 1.55. | 2.42 | - | -0.47 | 1.95 | $1,040.27 | -$488.93 |
| 2.08 | Concreto en pedestal de C-3 (50x45), ref 16 # 8 , est 1 # 4 + 1# 3 @ 0.10, f'c= 210 kg/cm² h= 1.55 | 3.49 | 0.07 | - | 3.56 | $997.20 | $69.80 |
| 2.09 | Concreto en pedestal de C-4,(50X40), ref 16 # 8 , est 1# 4 + 1# 3 @ 0.10, f'c= 210 kg/cm² h= 1.55 | 1.86 | - | -0.28 | 1.58 | $1,009.86 | -$282.76 |
| 2.10 | Concreto en pedestales de C-5,(45X45), ref 8 # 8 + 2# 6,est + grapa 1 # 3 @ 0.15, f'c= 210 kg/cm² h= 1.30 | 3.24 | - | -0.61 | 2.63 | $681.38 | -$415.64 |
| 2.11 | Concreto en pedestales de C-6,(45X40), ref 8 # 8 + 2# 6,est + grapa 1 # 3 @ 0.15, f'c= 210 kg/cm² h= 1.30 | 1.73 | - | -0.56 | 1.17 | $741.02 | -$414.97 |
|   | COLUMNAS |   |   |   |   |   |   |
| 2.12 | Concreto reforzado en C-1,(60X40), ref 16 # 8, est 1 # 4@ 0.10+-0.15, f'c= 210 kg/cm², tipo de acabado concreto visto. | 17.04 | 0.12 | - | 17.16 | $932.52 | $111.90 |
| 2.13 | Concreto reforzado en C-2,(60X35), ref 16 # 8 + 2#6, est 1 # 4 @ 0.10, f'c= 210 kg/cm²tipo de acabado concreto visto. | 8.95 | - | -1.44 | 7.51 | $1,008.14 | -$1,451.72 |
| 2.14 | Concreto reforzado en C-3,(45X40), ref 16 # 8 , est 1 # 4+ 1# 3 @ 0.10, f'c= 210 kg/cm²tipo de acabado concreto visto. | 7.02 | - | -0.05 | 7.07 | $1,018.39 | -$50.92 |
| 2.15 | Concreto reforzado en C-4,(45X35), ref 16 # 8 , est 1 # 4+ 1# 3 @ 0.10, f'c= 210 kg/cm²tipo de acabado concreto visto. | 3.69 | - | -0.64 | 3.05 | $1,087.66 | -$696.10 |
| 2.17 | Concreto reforzado en C-6,(40X35), ref 8 # 8 + 2# 6, est+ grapa 1 # 3 @ 0.15, f'c= 210 kg/cm²tipo de acabado concreto visto. | 0.92 | - | -0.15 | 0.77 | $777.08 | -$116.56 |
|   | VIGAS |   |   |   |   |   |   |
| 2.18 | Concreto reforzado en viga tipo VB (45X25) ,ref 6 # 8, est # 3 @ 0.15, f'c= 210 kg/cm²tipo de acabado concreto visto. | 10.05 | - | -1.33 | 8.72 | $901.79 | -$1,199.38 |
| 2.19 | Concreto reforzado en viga tipo VR (45X30) ,ref 6 # 8, est # 3 @ 0.15, f'c= 210 kg/cm²tipo de acabado concreto visto. | 19.95 | - | -1.10 | 18.85 | $811.94 | -$893.13 |
| 2.20 | Concreto reforzado en viga tipo V-1 (55X30) ,ref 6 # 8 + 5# 6, est # 3 f'c= 210 kg/cm²tipo de acabado concreto visto. | 19.74 | - | -0.81 | 18.93 | $861.91 | -$698.15 |
| 2.21 | Concreto reforzado en viga tipo V-2 (45X30) ,ref 2#6+ 4# 8 ,est # 3 f'c= 210 kg/cm²tipo de acabado concreto visto. | 7.41 | 0.33 | - | 7.74 | $928.75 | $306.49 |
| 2.22 | Concreto reforzado en viga tipo V-3 (60X30) ,ref 4# 8 + 2# 6+ 4# 8, est # 3 f'c= 210 kg/cm² tipo de acabado concreto visto. | 26.30 | - | -1.58 | 24.72 | $851.61 | -$1,345.54 |
| 2.23 | Concreto reforzado en viga tipo V-4 (60X25) ,ref 3# 8 + 2# 6+ 3# 8, est # 3 f'c= 210 kg/cm² tipo de acabado concreto visto. | 13.08 |   | -2.73 | 10.35 | $842.04 | -$2,298.77 |
|   | GRADAS DE CONCRETO y ACCESOS |   |   |   |   |   |   |
| 2.24 | Construccion de gradas de concreto 280 kg/cm² y acero de 4200 kg/cm , e= 0.10, huella, ref 1# 4 @ 0.10, ref vert, 1 # 3 + 1# 5@ 0.15, contrahuella 1 #4 + 2#5 , ref ver 1# 6, incluye encofrados en areas de apoyo en vigas segun planos constructivos ,acabado tipo concreto visto. Incluye macizos de concreto de apoyo de gradas | 145.75 | 8.59 | - | 154.34 | $909.66 | $7,813.98 |
| 2.25 | Construccion de gradas de acceso peatonal por medio de ladrillo de barro, repelladas y afinadas, de 1.00 de ancho x 0.40 huella y 0.20 alto, acabado tipo repello, el hueco de gradas sera tierra compactada y concreto de 0.03 cm. | 108.00 | - | -2.00 | 106.00 | $16.48 | -$32.96 |
| 2.26 | Suministro e instalacion de sello en juntas de dilatacion con material flexible en graderios , incluye cubre juntas por medio de placa metalica de hierro de 3/16" y 6" de ancho, sujetas con anclas expansivas de 3/8x5" en cada huella y contrahuella,según detalle constructivo | 64.50 | - | -1.95 | 62.55 | $17.19 | -$33.52 |
| 2.27 | Construccion de rampas peatonales de concreto en pasillo de gradas L = 5.00 y 7.50, ancho = 1.60 mts, e= 0.07, f'c= 210, incluye acabado tipo antiderrapante, conformacion de suelo y compactacion mas demarcacion de franjas con pintura de trafico, etc. | 28.00 | 0.77 | - | 28.77 | $60.47 | $46.56 |
| 2.28 | Construccion de rampas de concreto en accesos peatonales hacia servicios sanitarios y vestidores de jugadores, por medio de concreto e= 0.05 cm, reforzado con electromalla 6x6, f'c= 180 kg/cm², incluye mejoramiento y compactacion de suelo de cemento e = 10 cm, 1:20, acabado antiderrapante. | 47.06 | - | -6.99 | 40.07 | $32.35 | -$226.13 |
| 2.29 | Piso de concreto escobeado en rampas discapacitados f'c= 210 kg/cm², e= 5 cm con refuerzo de electromalla 6"x6" - 4/4, incluye juntas de dilatación @ 1.33 a.s., sello juntas con material flexible, nivelación y compactación de suelo de apoyo. | 4.32 | 2.00 | - | 6.32 | $34.45 | $68.90 |
| 2.30 | Construccion de aceras peatonales, por medio de concreto e= 5 cm, reforzado con electromalla 6x6, f'c= 180 kg/cm², incluye mejoramiento de suelo de cemento e = 10 cm, 1:20, acabado tipo acera, en areas externa y pasillo inferior de graderios. | 292.82 | 5.21 | - | 298.03 | $32.35 | $168.54 |
| 2.32 | Construccion de pared perimetral, de bloque de concreto de 15x20x40, h = 1.60 mts, en pasillo superior, reforzada con 1 varilla # 3 @ 60 cm y 1# 2 @ 40 cm, incluye acabado tipo adobado en cara vista , anclaje a viga . | 130.47 | - | -3.61 | 126.86 | $41.91 | -$151.30 |
| 3 | AREAS UTILES BAJO GRADERIOS |   |   |   |   |   |   |
|   | VESTIDORES Y BODEGA |   |   |   |   |   |   |
|   | FUNDACIONES |   |   |   |   |   |   |
| 3.02 | Concreto reforzado para soleras de fundacion de 30x20 tipo SF-3 , 3#3, estrib 1#3 @ 15, ref vertical, 1# 3 @ 60, incluye relleno compactado, hasta superficie. | 5.67 | - | -0.02 | 5.65 | $302.39 | -$6.05 |
|   | PAREDES Y DIVISIONES |   |   |   |   |   |   |
| 3.04 | Construccion de pared de bloque de concreto en tapones de gradas del costado sur poniente y en accesos a sanitarios, pasillo de jugadores. | 119.41 | - | -41.12 | 78.29 | $41.91 | -$1,723.34 |
| 3.05 | Construccion de paredes de bloque de 10x20x40, ref, vert 1# 3 @ 60, ref hori 1# 2 @ 40, incluye adobado. | 145.70 | - | -73.98 | 71.72 | $38.67 | -$2,860.81 |
| 3.06 | Construccion de paredes de bloque de 15x20x40, ref, vert 1# 3 @ 60, ref hori 1# 2 @ 40, incluye adobado. | 82.40 | 97.93 | - | 180.33 | $41.34 | $4,048.43 |
| 3.07 | Construccion de paredes de bloque de 15x20x40, ref, vert 1# 4 @ 60, ref hori 1# 2 @ 40, incluye adobado. | 112.52 | 7.37 | - | 119.89 | $42.38 | $312.34 |
| 3.08 | Suministro e instalación de divisiones de melamina a doble cara para sanitarios y minguitorios, incluye perfileria de aluminio, elementos de sujeción, visagras, pasadores, haladeras, etc. | 23.07 | - | -0.10 | 22.97 | $38.28 | -$3.83 |
| 3.09 | Construcción de bancas de bloque de 15 x 20 x 40 y losa de concreto e=7.5 cms, en vestidores de jugadores 2 de ( 7.5x0.40) y 1 en vestidores de árbitros de ( 4.20 x 0.40), incluye enchape con azulejo de superficie. | 19.05 | 0.15 | - | 19.20 | $52.55 | $7.88 |
|   | VENTANAS |   |   |   |   |   |   |
| 3.19 | Ventana V-1, V-2, V-3 Y V-4 Marco de angulo de Ho 1"x1"x1/8" y refuerzos de angulo de Ho 1"x1"x1/8", con forro de lámina desplegada e= 1/8" con relieve y agujeros de 1/2", dos capas de pintura de aceite anticorrosivo. | 20.61 | - | -2.73 | 17.88 | $82.58 | -$225.44 |
|   | ARTEFACTOS SANITARIOS. |   |   |   |   |   |   |
| 3.25 | Suministro e instalación de tapón inodoro tipo resumidero para aguas negras de 3", incluye tubería y accesorios. | 17.00 | 1.00 | - | 18.00 | $35.99 | $35.99 |
|   | SISTEMA HIDRAULICO |   |   |   |   |   |   |
|   | Aguas negras |   |   |   |   |   |   |
| 3.26 | Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 2"x 100 psi, para aguas negras, incluye excavacion, accesorios de conexión y compactacion de suelo. | 65.15 | - | -15.75 | 49.40 | $20.94 | -$329.81 |
| 3.27 | Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 3"x 100 psi, para aguas negras, incluye incluye excavacion, accesorios de conexión y compactacion de suelo. | 10.00 | 0.24 | - | 10.24 | $24.28 | $5.83 |
| 3.28 | Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 4"x 100 psi, para aguas negras, incluye excavacion, accesorios de conexión y compactacion de suelo. | 24.40 | 2.86 | - | 27.26 | $30.07 | $86.00 |
| 3.29 | Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 6"x 100 psi, para aguas negras, incluye excavacion, accesorios de conexión y compactacion de suelo. | 26.30 | - | -8.54 | 17.76 | $42.76 | -$365.17 |
| 3.30 | Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 8"x 100 psi, para aguas negras, incluye conexión a sistema existeten,excavacion, accesorios de conexión y compactacion de suelo. | 61.00 | - | -0.55 | 60.45 | $73.16 | -$40.24 |
|   | Agua Potable |   |   |   |   |   |   |
| 3.35 | Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 1/2"x 250 psi, para agua potable,incluye excavacion, accesorios de conexión y compactacion de suelo. | 104.90 | - | -40.95 | 63.95 | $8.55 | -$350.12 |
| 3.36 | Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 1"x 160 psi, para agua potable,incluye excavacion, accesorios de conexión y compactacion de suelo. | 17.00 | - | -0.93 | 16.07 | $9.96 | -$9.26 |
| 3.37 | Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 2"x 160 psi, para agua potable, incluye conexion de tuberia a sistema existetne,excavacion, accesorios de conexión y compactacion de suelo. | 54.78 | - | -8.02 | 46.76 | $21.96 | -$176.12 |
| 5 | SERVICIOS SANITARIOS COSTADO SUR. |   |   |   |   |   |   |
|   | Paredes |   |   |   |   |   |   |
| 5.04 | Construcción de paredes de bloque de 10x20x40, ref., vert 1# 3 @ 60, ref. hori 1# 2 @ 40, incluye adobado. | 66.32 | 12.71 | - | 79.03 | $38.67 | $491.50 |
| 5.05 | Construcción de paredes de bloque de 15x20x40, ref., vert 1# 3 @ 60, ref. hori 1# 4 @ 40, incluye adobado. | 91.64 | - | -44.66 | 46.98 | $41.34 | -$1,846.24 |
| 5.06 | Construcción de pardes de bloque de 15x20x40, ref., vert 1# 4 @ 60, ref. hori 1# 2 @ 40, incluye adobado. | 74.92 | - | -13.77 | 61.15 | $42.38 | -$583.57 |
|   | Artefactos Sanitarios |   |   |   |   |   |   |
| 5.12 | Suministro e instalación de tapón inodoro tipo resumidero 3" tipo industrial anclado al piso, incluye tubería y accesorios. | 10.00 | - | -1.00 | 9.00 | $33.26 | -$33.26 |
|   | Sistemas Hidraulicos |   |   |   |   |   |   |
|   | Aguas Negras |   |   |   |   |   |   |
| 5.14 | Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 2"x 100 psi, para aguas negras, incluye excavacion, accesorios de conexión y compactacion de suelo. | 8.10 | - | -3.35 | 4.75 | $23.07 | -$77.28 |
| 5.15 | Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 3"x 100 psi, para aguas negras, incluye excavacion, accesorios de conexión y compactacion de suelo. | 20.75 | 3.30 | - | 24.05 | $24.93 | $82.27 |
| 5.16 | Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 4"x 100 psi, para aguas negras, incluye excavacion, accesorios de conexión y compactacion de suelo. | 23.20 | 7.67 | - | 30.87 | $30.91 | $237.08 |
|   | Agua Potable |   |   |   |   |   |   |
| 5.17 | Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 1/2"x 250 psi, para agua potable,incluye excavacion, accesorios de conexión y compactacion de suelo. | 20.50 | 22.63 | - | 43.13 | $10.92 | $247.12 |
| 5.18 | Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 3/4"x 250 psi, para agua potable, incluye excavacion, accesorios de conexión y compactacion de suelo. | 12.00 | - | -5.20 | 6.80 | $11.09 | -$57.67 |
| 5.20 | Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 2"x 160 psi, para agua potable, incluye conexión de tuberia a sistema existente,excavacion, accesorios de conexión y compactacion de suelo. | 10.00 | 3.02 | - | 13.02 | $25.38 | $76.65 |
|   | VENTANAS |   |   |   |   |   |   |
| 5.26 | Ventana V-1 Marco de angulo de Ho 1"x1"x1/8" y refuerzos de angulo de Ho 1"x1"x1/8", con forro de lámina desplegada e= 1/8" con relieve y agujeros de 1/2", dos capas de pintura de aceite anticorrosivo. | 11.20 | - | -1.12 | 10.08 | $85.27 | -$95.50 |
| 6 | OBRAS EXTERIORES. |   |   |   |   |   |   |
| 6.01 | Construcción de solera de fundación tipo SF-1 de (60x20), 6 # 3 alacrán 1# 3 @ 0.15, ref. vert, 1# 4 @ 0.60, incluye relleno compactado hasta nivel de superficie. | 8.55 | 0.08 | - | 8.63 | $302.00 | $24.16 |
| 6.02 | Pared de bloque de concreto perimetral de 15x20x40, h=2.00 , ref. vert 1 #4 @60, ref. horz 1#2 @40, en división de cancha y graderíos, incluye contrafuertes de bloque, soleras intermedia y coronamiento. | 215.57 | - | -76.17 | 139.40 | $43.66 | -$3,325.58 |
| 6.03 | Suministro e instalación de barda de malla ciclón tipo 9 x 72", tubo Go mediano vert. 2" @ 2.0 mts, horz. y diagonal de 1 1/2" rigidizantes de varilla de 1/4", incluye anclaje a muro, tres hilos de alambre de púas con sus respectivos regidizantes. | 70.70 | 13.95 | - | 84.65 | $107.67 | $1,502.00 |
|   | ACTIVIDADES A INCORPORAR AL CONTRATO |   |   |   |   |   |   |
| 1 | OBRAS PRELIMINARES Y TERRACERÍA |   |   |   |   |   |   |
| 1.14 | Lodocreto ciclopeo para fundaciones de zapatas, f'c 24 kg/cm2 | 0.00 | 221.14 | - | 221.14 | $92.56 | $20,468.72 |
| 2 | CONCRETO EN ESTRUCTURA PRINCIPAL DE GRADERIOS |   |   |   |   |   |   |
| 2.33 | Concreto reforzado para zapata tipo Z-8, (4.22 x 3.00 x 0.50), ref inf # 6 @ 0.15 + ref. sup. # 4 @ 0.15, f'c= 280 kg/cm2  | 0.00 | 1.00 | - | 1.00 | $2,682.10 | $2,682.10 |
| 2.34 | Concreto reforzado para zapata tipo Z-9, (4.12 x 2.80 x 0.50), ref inf # 6 @ 0.15 + ref. sup. # 4 @ 0.15, f'c= 280 kg/cm2 | 0.00 | 1.00 | - | 1.00 | $2,536.06 | $2,536.06 |
| 2.35 | Concreto reforzado para zapata tipo Z-10, (4.02 x 2.60 x 0.50), ref inf # 6 @ 0.15 + ref. sup. # 4 @ 0.15, f'c= 280 kg/cm2  | 0.00 | 1.00 | - | 1.00 | $2,252.84 | $2,252.84 |
| 2.36 | Concreto reforzado para tensor de fundacion, (0.30 x 0.30 ), ref 4 # 5, est. # 3 @ 0.12, f'c= 280 kg/cm2  | 0.00 | 0.99 | - | 0.99 | $711.59 | $704.47 |
| 2.37 | Concreto reforzado de C-7, (50 x 50), ref 4 # 8 + 12 # 7, est # 4 @ 0.10, rombo # 3 @ 0.1, f'c= 280 kg/cm2 tipo de acabado concreto visto  | 0.00 | 4.12 | - | 4.12 | $1,613.47 | $6,647.50 |
| 2.38 | Concreto reforzado para Viga Tranversal V-5 de (0.30 x 0.60 ), ref 6 # 8 longitudinal + 2 # 8 baston est. # 3 @ 0.10, acero grado 60, f'c= 280 kg/cm2  | 0.00 | 1.00 | - | 1.00 | $3,623.63 | $3,623.63 |
| 2.39 | Concreto reforzado para Viga V-6 de (0.30 x 0.55 ), ref 6 # 7 longitudinal + 2 # 5 longitudinal est. # 3 @ 0.10, acero grado 60, f'c= 280 kg/cm2  | 0.00 | 1.00 | - | 1.00 | $399.46 | $399.46 |
| 2.40 | Concreto reforzado para Viga transversal V-7 de (0.30 x 0.45 ), ref 6 # 7 longitudinal + 2 # 5 longitudinal est. # 3 @ 0.10, acero grado 60, f'c= 280 kg/cm2  | 0.00 | 1.00 | - | 1.00 | $3,037.81 | $3,037.81 |
| 2.41 | Concreto reforzado para Viga V-8 de (0.30 x 0.45 ), ref 6 # 7 longitudinal est. # 3 @ 0.10, acero grado 60, f'c= 280 kg/cm2  | 0.00 | 7.42 | - | 7.42 | $213.89 | $1,587.06 |
| 3 | AREAS UTILES BAJO GRADERIOS |   |   |   |   |   |   |
|   | VESTIDORES Y BODEGA/PAREDES Y DIVISIONES |   |   |   |   |   |   |
| 3.05.01 | Bloque solera de 10x20x40;ref 1#4;fc=210Kg/cm2 | 0.00 | 62.40 | - | 62.40 | $10.05 | $627.12 |
| 3.06.01 | Bloque solera de 15x20x40;ref 2#3+G#2@0.10m; fc=210Kg/cm2 | 0.00 | 357.40 | - | 357.40 | $12.31 | $4,399.59 |
|   | SISTEMA HIDRAULICO |   |   |   |   |   |   |
| 3.46 | Sumunistro e instalacion de tuberia de PVC de 12" x 100 psi, para aguas lluvias, incluye conexión a sistema existente, excavacion, accesorios de conexion y compactacion de suelo. | 0.00 | 16.50 | - | 16.50 | $182.74 | $3,015.21 |
| 3.47 | Construccion de Caja de Registro de Aguas Lluvias de (1.80x0.90x1.00) Repellada y afinada, incl. Exc. Y rellenos compactados (según detalle) | 0.00 | 2.00 | - | 2.00 | $570.66 | $1,141.32 |
| 3.48 | Caja para valvula de control de 1" de agua potable, de 60x60 cm, repellada y afinada, incluye excavación, compactación de suelo y valvula (según detalle) | 0.00 | 6.00 | - | 6.00 | $105.49 | $632.94 |
| 5 | SERVICIOS SANITARIOS COSTADO SUR. |   |   |   |   |   |   |
| 5.04.01 | Bloque solera de 10x20x40;ref 1#4;fc=210Kg/cm2 | 0.00 | 91.90 | - | 91.90 | $10.05 | $923.60 |
| 5.05.01 | Bloque solera de 15x20x40;ref 2#3+G#2@0.10m; fc=210Kg/cm2 | 0.00 | 128.12 | - | 128.12 | $12.31 | $1,577.16 |
| 6 | OBRAS EXTERIORES. |   |   |   |   |   |   |
| 6.10 | Barandal de tubo estructural de 2" con dos capas de pintura anticorrosiva para seguridad en rampas y accesos | 0.00 | 17.01 | - | 17.01 | $85.16 | $1,448.57 |
| TOTAL | $52,557.85 |

**2°)** Autorizar prorroga de 75 días calendarios los cuales cuentan a partir del 10 de Febrero de 2018 al 25 de Abril de 2018, a la empresa **OBED NAHUM CHICAS ARGUETA, S. A. DE C. V, que se abrevia ONCA, S. A. DE C. V. (Arquitecto. Obed Nahúm Chicas Argueta, Representante Legal de la Empresa),** Realizador del proyecto “**REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL JUAN FRANCISCO BARRAZA, COSTADO SUR, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.- 3°)** Autorizar prorroga de 75 días calendarios los cuales cuentan a partir del 10 de Febrero de 2018 al 25 de Abril de 2018, a la empresa **OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia O. C. P. , S. A. DE C. V. (Ing. Edwin Constantino Molina Cárdenas, Representante Legal)**, Supervisor Externo del proyecto “**REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL JUAN FRANCISCO BARRAZA, COSTADO SUR, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.- 4°)** Autorizar de fondos FODES la erogación de **$ 52,557.85 IVA incluido,** con aplicación a la cifra presupuestaria: 61603- DE EDUCACION Y RECREACION, para pagar a la empresa constructora las obligaciones que emane la modificación al contrato.- **5°)** Autorizar de fondos FODES la erogación de **$ 4,990.00 IVA incluido**, con aplicación a la cifra presupuestaria: 61608- SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA, para pagar a la empresa supervisora las obligaciones que emane la modificación al contrato.- **6°)** Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme las modificaciones al contrato respectivo con la empresa **OBED NAHUM CHICAS ARGUETA, S. A. DE C. V, que se abrevia ONCA, S. A. DE C. V. (Arquitecto. Obed Nahúm Chicas Argueta, Representante Legal de la Empresa),** Realizador del proyecto “**REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL JUAN FRANCISCO BARRAZA, COSTADO SUR, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **7°)** Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme las modificaciones al contrato respectivo con la empresa **OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia O. C. P., S. A. DE C. V. (Ing. Edwin Constantino Molina Cárdenas, Representante Legal)**, Supervisor Externo del proyecto  “**REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL JUAN FRANCISCO BARRAZA, COSTADO SUR, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **28** de la agenda: Nota del 17/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que según Acuerdo N° 11 Acta N° 41 del 05/10/2017, el Concejo Municipal acordó aprobar las Bases de la **LICITACION PÚBLICA 28/2017AMSM “ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”,** haciéndose el procedimiento respectivo de ley.- Para esta Licitación se presentaron a comprar y descargaron Bases del Sistema de Comprasal [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), las siguientes Empresas:

1. RAF, S. A. DE C. V.
2. IPESA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.
3. GENERAL SECURITY EL SALVADOR, S. A. DE C. V
4. SISTEMAM C&C, S. A. DE C. V.
5. DADA DADA Y CIA, S. A. DE C.V.
6. INVERSIONES Y SERVICIOS DE TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
7. PEDRO ALFONSO CHAPETON HERNANDEZ
8. GBM DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.
9. COPIADORAS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.

Para el día 27 de Octubre del año 2017, de 10:00 a. m a 11:00 a. m, se programó la recepción de ofertas, en la que participaron la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS DE TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "INSET, S.A. DE C.V." (Sr. Luis Felipe Quintanilla Iglesias, Representante Legal) y el SR. PEDRO ALFONSO CHAPETON HERNANDEZ, como persona natural jurídica, posteriormente procedió la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada según Acuerdo N° 03 Acta N° 44 del 25/10/17, a verificar la documentación Legal, Técnica, Financiera y Económica solicitada en las Bases de Licitación la empresa "INVERSIONES Y SERVICIOS DE TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "INSET, S.A. DE C.V." (Sr. Luis Felipe Quintanilla Iglesias, Representante Legal), no presentó solvencia de la Unidad de Pensiones del Seguro Social, programa de Entregas, copias de actas y contratos, suministros que realiza actualmente, especificaciones técnicas; posteriormente se revisó la oferta del SR. PEDRO ALFONSO CHAPETON HERNANDEZ, en la que faltaba la solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos, como se evidencia en los documentos los oferentes no cumplen con lo dispuesto en las Bases de Licitación literal 31) Rechazo de Ofertas inciso 5) si falta alguno de los documentos solicitados en el sobre No.1 y sobre No.2, por tanto ambas ofertas se consideran no elegibles por no cumplir con la documentación solicitada por esta municipalidad, recomendándose DECLARAR DESIERTA esta licitación por los motivos antes descritos.- Por lo antes expuesto, solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA: 1°)** DECLARAR DESIERTA la **LICITACION PÚBLICA 28/2017AMSM “ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**.- **2°)** Autorizarde fondos propios la erogación de **$ 127.13** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a la PRENSA GRAFICA, DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V., la publicación de los resultados de la **LICITACION PÚBLICA 28/2017AMSM “ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”,** en medida de **3 columna x 3 pulgadas.- 3°)** Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la empleada Ides Rosibel Fernández Bercian, Secretaria 1a. Clase de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- **4°)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar una segunda Convocatoria, bajo las mismas condiciones y requisitos establecidos en las Bases de Licitación aprobadas anteriormente.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **29** de la agenda: Nota del 16/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: En vista que en cuadro que se envió al Concejo en nota de fecha 15 de diciembre de 2017, hubo un error al momento de escribir los montos para pagar a promotores de alfabetización, siendo el correcto como está estipulado en el contrato inicial; y una letra en el segundo apellido de un promotor; solicita la modificación del Acuerdo Municipal N° 25 Acta N° 57 del 23/12/2017, donde se autoriza la prórroga de los **SERVICIOS PROFESIONALES DE PROMOTORES PARA EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN 2017/SAN MIGUEL APRENDE;** con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal N° 25 Acta N° 57 del 23/12/2017, así:

Modificar el monto

**Donde dice**:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| JENNY YESENIA AMAYA BONILLA | 03178633-8 | 1217-270782-111-7 | SUPERVISOR | $ 420.00 |
| WENDY YAMILETH CASTRO DE HERNANDEZ | 02912485-5 | 1217-110485-103-1 | SUPERVISOR | $ 420.00 |

**Debe decir:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| JENNY YESENIA AMAYA BONILLA | 03178633-8 | 1217-270782-111-7 | SUPERVISOR | $ 440.00 |
| WENDY YAMILETH CASTRO DE HERNANDEZ | 02912485-5 | 1217-110485-103-1 | SUPERVISOR | $ 440.00 |

**Modificar el nombre**

**Donde dice:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| STEVEN ENMANUEL GOMEZ VENAVIDES | 05587310-7 | 1217-210897-106-2 | PROMOTOR | $ 385.00 |

### **Debe decir:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| STEVEN ENMANUEL GOMEZ BENAVIDES | 05587310-7 | 1217-210897-106-2 | PROMOTOR | $ 385.00 |

Quedando en lo demás dicho Acuerdo, sin ninguna variación.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **30** de la agenda: Nota del 15/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Visto el Acuerdo Municipal N° 26 Acta N° 57 del 23/12/2017, donde el Concejo Municipal acordó según numeral 1º) PRORROGAR POR 5 MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018, LA CONTRATACION, A TRAVES DE ORDENES DE COMPRA, PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTOS Y GAS PROPANO QUE SON NECESARIOS PARA LA PREPARACION DE UNA ALIMENTACION BALANCEADA Y NUTRITIVA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA- SECCION NIÑEZ, SEGUN DETALLE SIGUIENTE:

CALLEJA S.A. DE C.V. (APODERADO LEGAL JUAN HERBERT TOBAR PORTILLO Y JUAN CARLOS CALLEJA HAKKER), POR EL MONTO DE $8,994.28 PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, EL CUAL SERA ESTABLECIDO POR ORDENES DE PEDIDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE SEMANALMENTE REQUIERA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA-SECCION NIÑEZ.

TELE GAS (EBLIN EUNICE FUENTES DE TORRES) POR EL MONTO DE $208.00, PARA EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO, EL CUAL SERA ESTABLECIDO POR ORDENES DE PEDIDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE MENSUALMENTE REQUIERA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA-SECCION NIÑEZ; solicita autorizar erogación de fondos para el respectivo pago y nombrar Administradora de la orden de compra a la Licda. Cristela Carolina López, en sustitución de la Licda. Claudia Lissette Martínez Henríquez, quien solicita permiso sin goce de sueldo del 22/01/18 al 22/03/18; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA: 1°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 9,202.28**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 54101- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS y 54110 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, para efectuar el pago mensual, a través de órdenes de compra, a las empresas contratistas: CALLEJA S.A. DE C.V. (APODERADO LEGAL JUAN HERBERT TOBAR PORTILLO Y JUAN CARLOS CALLEJA HAKKER), PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS; y a TELE GAS (EBLIN EUNICE FUENTES DE TORRES) PARA EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO, EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018.- **2°)** Nombrar Administradora de la orden de compra a la Lic. Cristera Carolina López, quien se desempeña como Administradora de la Secretaría Municipal de la Familia Sección Niñez, para el periodo del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, en sustitución de la Lic. Claudia Lissette Martínez Henríquez, quien ha solicitado permiso sin goce de sueldo del 22 de enero al 22 de marzo del presente año.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **31** de la agenda: Nota del 15/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Visto el Acuerdo Municipal N° 29 Acta N° 57 del 23/12/2017, donde el Concejo Municipal acordó según numeral 1º) PRORROGAR POR 5 MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018, LA CONTRATACION, A TRAVES DE ORDENES DE COMPRA, PARA LA ADQUISICION DE AGUA EN GARRAFONES PARA EL CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD AL CONSUMO DE LOS GARRAFONES DE AGUA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, POR UN PRECIO UNITARIO DE $ 1.50 CADA GARRAFON, CON LA EMPRESA CONTRATISTA EMBOTELLADORA ELECTROPURA S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL ING. JUAN ENRIQUE PERLA RUIZ); solicita autorizar de fondos propios la erogación de $ 14,437.50, para pagar a la empresa contratista EMBOTELLADORA ELECTROPURA S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL ING. JUAN ENRIQUE PERLA RUIZ); con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 14,437.50** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54101- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, para efectuar el pago mensual a través de órdenes de compra a la empresa contratista EMBOTELLADORA ELECTROPURA S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL ING. JUAN ENRIQUE PERLA RUIZ), PARA LA ADQUISICION DE 9,625 GARRAFONES DE AGUA PARA EL CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD AL CONSUMO DE LOS GARRAFONES DE AGUA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, POR UN PRECIO UNITARIO DE $ 1.50 CADA GARRAFON, EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **32** de la agenda: Nota del 19/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Según Artículo 20 de la Ley LACAP**, s**olicita nombrar la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS de la **Licitación Pública 38/2017AMSM “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR DE LA COLONIA EL MOLINO SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA CONVIVE”**; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública 38/2017AMSM “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR DE LA COLONIA EL MOLINO SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA CONVIVE”**,a las personas que se desempeñen con sus cargos en el proceso de evaluación de ofertas, según detalle:

Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI

Licda. Sucely Marcela Argueta Molina Analista Financiero

Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Asesor Legal

Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Conocedora de la Materia

Sr. Enrique Orellana López Solicitante Representante Colonia El Molino **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TREINTA.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **33** de la agenda: Nota del 19/01/18 de la Sra. Rosa Adelaida Rivera Sosa Encargada de Fondo Circulante: Solicita autorizar cancelar facturas pendientes del año 2017, por el valor de **$ 931.60**, correspondiente al Fondo Circulante, aplicándose a las cifras correspondientes en el Reintegro No. 1 del año 2018; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Autorizar cancelar facturas pendientes del año 2017, por el valor de **$ 931.60,** correspondiente al Fondo Circulante, aplicándose a las cifras correspondientes en el Reintegro No. 1 del año 2018, según detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **DETALLE DE LA SOLICITUD** | **No. FACTURA** | **CIFRAS DEL PRESUPESTO** | **TOTALES PARCIALES** | **TOTALES** |
|
| **BENEFICIOS ADICIONALES** |   |  |  |  | **$300.00** |
| MODESTO OCHOA CANALES | BONIF. DE SEMANA DEL 03 AL 08 DICIEMBRE |  | 51107 | $30.00 |  |
| MODESTO OCHOA CANALES | BONIF. DE SEMANA DEL 10 AL 16 DICIEMBRE |  | 51107 | $30.00 |  |
| HECTOR IGNACIO BATREZ VELASCO | BONIF. DE SEMANA DEL 03 AL 08 DICIEMBRE |  | 51107 | $30.00 |  |
| HECTOR IGNACIO BATREZ VELASCO | BONIF. DE SEMANA DEL 10 AL 16 DICIEMBRE |  | 51107 | $30.00 |  |
| HUGO ABIEL BENAVIDES MERCADO | BONIF. DE SEMANA DEL 03 AL 08 DICIEMBRE |  | 51107 | $30.00 |  |
| HUGO ABIEL BENAVIDES MERCADO | BONIF. DE SEMANA DEL 10 AL 16 DICIEMBRE |  | 51107 | $30.00 |  |
| JOSE REYNALDO CARRANZA FUENTES | BONIF. DE SEMANA DEL 03 AL 08 DICIEMBRE |  | 51107 | $30.00 |  |
| JOSE REYNALDO CARRANZA FUENTES | BONIF. DE SEMANA DEL 10 AL 16 DICIEMBRE |  | 51107 | $30.00 |  |
| JOSE ALFREDO BARAHONA ARAUJO | BONIF. DE SEMANA DEL 03 AL 08 DICIEMBRE |  | 51107 | $30.00 |  |
| JOSE ALFREDO BARAHONA ARAUJO | BONIF. DE SEMANA DEL 10 AL 16 DICIEMBRE |  | 51107 | $30.00 |  |
|   |   |   |   |   |  |
| **PASAJES AL INTERIOR** |  |   |   |   | **$73.57** |
| JOSE OTONIEL ZELAYA HENRIQUEZ | MISION REALIZADA EN EL DEPTO. LEGAL DE ANDA |   | 54401 | $10.51 |  |
| JOSE OTONIEL ZELAYA HENRIQUEZ | MISION REALIZADA EN EL DEPTO. LEGAL DE ANDA |   | 54401 | $10.51 |  |
| JOSE OTONIEL ZELAYA HENRIQUEZ | MISION REALIZADA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL |   | 54401 | $10.51 |  |
| LILIAN NOHEMY SILVA MANZANO | MISION REALIZADA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL |   | 54401 | $10.51 |  |
| SUCELY MARCELA ARGUETA MOLINA | MISION REALIZADA EN DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, A REUNION POR SAFIM |   | 54401 | $10.51 |  |
| SUCELY MARCELA ARGUETA MOLINA | MISION REALIZADA EN LA DIRECCION DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL A ENTREGAR ESTADOS FINANCIEROS |   | 54401 | $10.51 |  |
| KARLA IDALIA HIRLEMAN JIMENEZ | MISION REALIZADA EN FUNPRODES |   | 54403 | $10.51 |  |
|   |   |   |   |   |  |
| **VIATICOS POR COMISION INTERNA** |  |   |   |   | **$297.00** |
| JOSE OTONIEL ZELAYA HENRIQUEZ | MISION REALIZADA EN EL DEPTO. LEGAL DE ANDA |   | 54403 | $18.00 |  |
| JOSE OTONIEL ZELAYA HENRIQUEZ | MISION REALIZADA EN EL DEPTO. LEGAL DE ANDA |   | 54403 | $18.00 |  |
| JOSE OTONIEL ZELAYA HENRIQUEZ | MISION REALIZADA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL |   | 54403 | $18.00 |  |
| LILIAN NOHEMY SILVA MANZANO | MISION REALIZADA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL |   | 54403 | $18.00 |  |
| SUCELY MARCELA ARGUETA MOLINA | MISION REALIZADA EN DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, A REUNION POR SAFIM |   | 54403 | $18.00 |  |
| SUCELY MARCELA ARGUETA MOLINA | MISION REALIZADA EN LA DIRECCION DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL A ENTREGAR ESTADOS FINANCIEROS |   | 54403 | $18.00 |  |
| MARIO ARNOLDO HERNANDEZ CHICAS | MISION REALIZADA EN EL CIFCO  |   | 54403 | $18.00 |  |
| EDWIN ALEXANDER VIERA MARTINEZ | MISION REALIZADA EN LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA |   | 54403 | $15.00 |  |
| EDWIN ALEXANDER VIERA MARTINEZ | MISION REALIZADA EN INDES |   | 54403 | $15.00 |  |
| JUAN JOSE AVALOS PEREZ | MISION REALIZADA EN EL DIARIO OFICIAL |   | 54403 | $18.00 |  |
| PAULA MARINA NAVARRO DE HERRERA | MISION REALIZADA EN LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA |   | 54403 | $18.00 |  |
| DORA ALICIA ESCOBAR DE FUENTES | MISION REALIZADA EN LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA |   | 54403 | $15.00 |  |
| CARLOS ARTURO MACHADO VASQUEZ | MISION REALIZADA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL |   | 54403 | $15.00 |  |
| CARLOS ARTURO MACHADO VASQUEZ | MISION REALIZADA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL |   | 54403 | $15.00 |  |
| JENNIFER NOHEMI MARTINEZ VENTURA | MISION REALIZADA EN FUNPRODES |   | 54403 | $15.00 |  |
| KARLA IDALIA HIRLEMAN JIMENEZ | MISION REALIZADA EN FUNPRODES |   | 54403 | $15.00 |  |
| MARIA JOSE PACHECO DE ASTURIAS | MISION REALIZADA EN FUNPRODES |   | 54403 | $15.00 |  |
| HERBERTH PAREDES GOMEZ | MISION REALIZADA EN FUNPRODES |   | 54403 | $15.00 |  |
|   |   |   |   |   |  |
| **A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO** |   |   |   |   | **$261.03** |
| ABJ EXPRESS, S.A. DE C.V. | TRANSPORTE A JOVENES DE LA IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS DE SAN MIGUEL |   | 56303 | $261.03 |  |
| **TOTALES** |  |   |   | **$931.60** | **$931.60** |

**CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **34** de la agenda: Nota del 19/01/18 del Lic. Miguel Ángel Zelaya Claros Oficial de Información: Hace referencia al Acuerdo Municipal N°37 Acta N°57 del 23/12/2017, en el cual se acordó renovar nombramientos por contrato a las Jefaturas de los diversos Departamentos de la Municipalidad, en referencia a lo anterior hace las siguientes consideraciones: Que fue nombrado en el cargo de Oficial de información según Acuerdo Municipal N° 23 del Acta N° 08 del 29/02/2016 en periodo de prueba por Ley de Salario; y nombrado en propiedad según Acuerdo N°28 del Acta N°35 del 17/08/16.- Que según Descriptor de Puestos vigente en la Municipalidad y constituyendo esta Normativa Interna de estricto cumplimiento al tenor de la Autonomía que ésta reviste, aparece en la página 141, el nombre del puesto como Oficial de Información, sin tener personal bajo su responsabilidad, no ostentando la calidad de Jefe, ya que constituye un cargo estrictamente Técnico, no constituyendo nivel de dirección.- Que según el REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, en su Articulo 8 inciso segundo, establece que el cargo de Oficial de Información de la UAIP, es de carácter técnico y su designación y carrera pública, está regida por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y la LAIP, que fue un instrumento creado por un equipo técnico de FUNDAUNGO Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA de acuerdo a sus lineamientos emitidos.- Que según lo pregonado en el artículo 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que es la Ley especial que rige la Unidad que representa, menciona el cargo como Oficial de Información y así consecuentemente en toda la ley y demás normativa creada por dicho instituto.- Por lo tanto y en base a las consideraciones de hecho y derecho mencionadas anteriormente y bajo el derecho de petición consagrado en el artículo 18 de la Constitución de la República, solicita: Modificar el Acuerdo Municipal N° 37 Acta N° 57 del 23/12/2017, por no corresponder el cargo a una Jefatura, y ratificar su cargo bajo la Ley de Salarios para los efectos legales correspondientes; con el aval del señor Concejal Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal José Antonio Durán, se ha levantado en este momento de la sesión; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal N° 37 Acta N° 57 del 23/12/2017, específicamente en la parte correspondiente al Lic. Miguel Angel Zelaya Claros, en el sentido: Renovar por Ley de Salario el nombramiento del Lic. Miguel Angel Zelaya Claros, con el cargo de Oficial de Información de enero a diciembre del año dos mil dieciocho, con el salario mensual de novecientos dólares; Instruir a la Jefe Contadora de esta Municipalidad, realice los cambios pertinentes en el Presupuesto Municipal vigente.- Acuerdo Municipal que en todo lo demás no cambia.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- 35.-** Lectura de Correspondencia.- Informes.- - Nota del 10/01/18 de la Licda. Paula Marina Navarro de Herrera Auditora Interna: Conforme a Orden de Trabajo N° UAI-AMSM 027/2017 EE, de fecha 08/12/17, se procedió a efectuar Examen Especial a los Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al mes de noviembre 2017.

**Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías anteriores.**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorías practicadas por esta Unidad u otro ente fiscalizador externo, en razón que no existen recomendaciones en exámenes practicados.

**Recomendación de Auditoría.**

Al terminar de examinar el conjunto de operaciones y actividades realizadas durante el mes de noviembre del año 2017 en el Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, y con la finalidad de proteger los recursos financieros asignados a dicho Comité, garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en contratos para la presentación de artistas internacionales; se considera necesario recomendar a la Junta Directiva del Comité, exigir oportunamente al contratista, presentar una garantía de cumplimiento de contrato u otro instrumento que asegure el cumplimento de dichas obligaciones, tomando en consideración los montos pagados anticipadamente por el Comité.

**Conclusión.**

Con base a los resultados del Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al mes de noviembre 2017, en relación a los objetivos del examen, se concluye que:

* Que los ingresos y egresos efectuados por el Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, cuenten con la documentación de respaldo.
* Que los ingresos percibidos en concepto de donación, fueron remesados a la Tesorería de la Municipalidad de San Miguel.
* Que los ingresos percibidos en concepto de donación, fueron transferidos íntegramente a las cuentas del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.

**Párrafo Aclaratorio.**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al mes de noviembre 2017, y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.

* Nota de fecha 16/01/2018 de la Licda. Paula Marina Navarro de Herrera Auditora Interna: Con base en el Art. 106 del Código Municipal y Art. 34 inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y con base a la Orden de Trabajo N° REF.UAI-AMSM/01-2018 del 04/01/18, se efectuó Inventario de Materiales y Suministros en la bodega de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al 04/01/2018.

**Resultados Obtenidos**

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no se encontró condiciones que reportar.

**Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorías practicadas por dicha Unidad u otro ente fiscalizador, en razón que no existen recomendaciones en el último examen practicado.

**Conclusión**

Con base a los resultados obtenidos al efectuar el conteo al Inventario de Materiales y Suministros en la bodega de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al 04/01/18; se concluye:

* El espacio donde se resguardan los materiales se encuentra en buenas condiciones.
* El control de materiales, se registra de forma manual y electrónica.

**Párrafo Aclaratorio**

El presente informe se refiere únicamente a la verificación física del Inventario de Materiales y Suministros en la bodega de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Municipalidad de San Miguel, al 04/01/18, y ha sido elaborado para comunicarlo al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la República.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veintitrés horas doce minutos del día veinticinco de enero corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

Alcalde Municipal. Síndico Municipal

Ing. Oscar Orlando Parada Jaime Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro

 Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz

 Quinta Regidora Propietaria Sexto Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta Nº 04

Vienen las firmas de la Acta Nº 04

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova Sr. José Antonio Durán

 Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sr. Jacobo Antonio Martínez Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Sr. Joaquín Edilberto Iraheta

Décimo Primer Regidor Propietario Décimo Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Antonio Argueta Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla

 Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Licda. Ana Carolina Joya Álvarez Sra. María Josefina Palacios de Reyes

 Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

 Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán

 Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden

a la acta 04 sesión del 25/01/18 del

Concejo Municipal.-